



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el interrogatorio de
representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020**

Tesis para optar el título profesional de Abogada

AUTORA:

Milagros Hidalgo Dávila

ASESOR:

Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

Tarapoto - Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



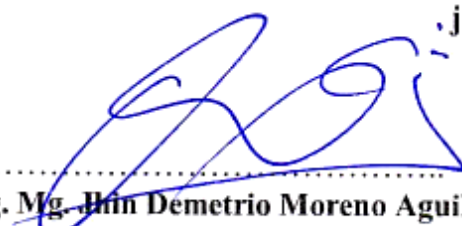
Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el interrogatorio de representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020

AUTORA:

Milagros Hidalgo Dávila

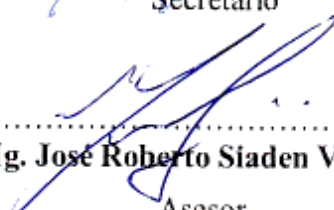
Sustentada y aprobada el 20 de diciembre del 2023, por los siguientes

, jurados:


.....
Abg. Mg. Ilm Demetrio Moreno Aguilar
Presidente


.....
Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori
Secretario


.....
Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramírez
Vocal


.....
Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso
Asesor

**Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados
y títulos N° 061**

**Jurado reconocido con Resolución N° 060-2021-UNSM/FDyCP-CFT/NLU
Resolución N° 0083-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

A las 12:00 horas del 20 de diciembre del 2023 inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación "Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el Interrogatorio de representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020"; para optar el título de Abogado, presentado por la Bach. Milagros Hidalgo Dávila con la asesoría de Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso

Instalada la Mesa Directiva conformada por el Abg. Mg. Jhin Demetrio Moreno Aguilar (presidente), Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori (secretario), Abg. Mg. Heidegger Mendoza Ramírez (Vocal), y acompañados por el Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso (asesor); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la Resolución N° 0083-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU.

Seguidamente el autor expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por los sustentantes y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor; sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue diecisiete(17); tal como se deja constar en la siguiente descripción:

De acuerdo con el Artículo 40° del RG - CTI, la nota obtenida es **Aprobatoria** y correspondiente a la calificación de **Muy bueno(17)**.

Tiene Observaciones: Si() o No()

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el **Libro de registro de actas de sustentaciones de tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644.**

Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 13:24 horas, del mismo.




Abg. Mg. Jhín Demetrio
Moreno Aguilar
Presidente del Jurado



Abg. Dra. Karen Olinda Castro
Mori
Secretario del Jurado



Abg. Mg. Heldegger Mendoza
Ramírez
Vocal del Jurado



Abg. Mg. José Roberto Sladen
Valdivieso
Asesor



Bach. Milagros Hidalgo
Dávila
Autor

Declaratoria de autenticidad

Milagros Hidalgo Dávila, con DNI N° 76739141, bachiller de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de San Martín, autora de la tesis titulada: **Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el interrogatorio de representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020.**

Declaro, bajo juramento, que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción se ha realizado teniendo en cuenta las citas y referencias bibliográficas para las fuentes de consulta.
3. La información plasmada en esta tesis, no fue autoplagiada.
4. Los datos en los resultados son reales, no fueron alterados, ni copiados; por lo tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo la responsabilidad y las posibles consecuencias que de mi accionar deriven, sometiéndome a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín.

Tarapoto, 20 de diciembre del 2023.



.....
Milagros Hidalgo Dávila

DNI N° 76739141

Dedicatoria

A mi recordado papá que desde el cielo ilumina mi caminar para seguir adelante con mis proyectos.

A mis padres, Elvita y Pedrito por inculcarme los buenos hábitos y valores y por su apoyo incondicional para lograr culminar la carrera. Gracias por ser quienes son y creer en mí.

A mi hermana por estar siempre presente y ser mi soporte en la debilidad.

Milagros Hidalgo Dávila

Agradecimientos

El principal agradecimiento a Dios y a la vida, por darme salud, sabiduría y por permitir llegar hasta acá.

A todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de este trabajo.

A mi alma mater, por acogerme en su hermosa casa de estudios, a mis docentes por compartir sus conocimientos y a mis compañeros.

Milagros Hidalgo Dávila

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimientos	vii
Índice de Tablas	x
Índice de Ilustraciones	xi
Resumen	xii
Abstrac	xiii
Introducción	1
CAPITULO I	4
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	4
1.1. Antecedentes de la investigación.....	4
1.1.1. A nivel internacional	4
1.1.2. A nivel nacional	5
1.1.3. A nivel local	7
1.2. Bases teóricas.....	7
1.2.1. Teoría del Garantismo	7
1.2.2. Teoría de la Gestión Judicial	9
1.2.3. Teoría de la Comunicación no Verbal.....	11
1.2.4. Enfoques Conceptuales	12
1.2.5. Interrogatorios	18
1.2.6. Modo de confrontación	21
1.2.7. Limitaciones por Pandemia	21
1.2.8. Principios Básicos	22
1.3. Definición de términos básicos.....	23
CAPÍTULO II.....	25
MATERIAL Y MÉTODOS	25
2.1. Tipo y nivel de investigación.....	25
2.1.1. Tipo de investigación	25
2.1.2. Nivel de investigación	25
2.2. Diseño de investigación.....	25
2.3. Población y muestra.....	26
2.3.1. Población.....	26

2.3.2. Muestra.....	26
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	26
2.4.1. Técnicas.....	26
2.4.2. Instrumentos.	26
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	29
2.5.1. Técnicas de procesamiento.....	29
2.5.2. Análisis de Datos.....	29
2.6. Materiales y métodos.....	30
2.7. Hipótesis	30
2.8. Sistema de Variables.....	31
2.9. Operacionalización de Variables	32
CAPÍTULO III.....	39
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.	39
3.1. Resultados Descriptivos.	39
3.1.1. Objetivo Específico 01	39
3.1.2. Objetivo Específico 02	40
3.2. Discusión de Resultados	42
3.2.1. Objetivo General	41
CONCLUSIONES	46
RECOMENDACIONES.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	53
Anexo 2: Matriz de datos SPSS para Cuestionario Variable 01	54
Anexo 3: Matriz de datos SPSS para Cuestionario Variable 02.....	56
Anexo 4: Cuestionario	58
Anexo 5: Juicio de Experto 01-A	63
Anexo 6: Juicio de Experto 01-B.....	64
Anexo 7: Juicio de Experto 02-A	65
Anexo 8: Juicio de Experto 02-B.....	65
Anexo 9: Juicio de Experto 03-A	67
Anexo 10: Juicio de Experto 03-B.....	68
Anexo 11: Tabla de Correlación de Pearson	69

Índice de tablas

Tabla 1 Validez de juicios de Expertos.....	27
Tabla 2 Análisis de Confiabilidad de variable Técnicas de Litigación Oral	28
Tabla 3 Índice de Confiabilidad de Cuestionario Técnicas de Litigación Oral	28
Tabla 4 Análisis de Confiabilidad de Variable Interrogatorios	28
Tabla 5 Índice de Confiabilidad de Cuestionario Interrogatorios.....	29
Tabla 6 Sistemas de Variables	31
Tabla 7 Operacionalización de Variable Técnicas de Litigación Oral	32
Tabla 8 Operacionalización de Variable Interrogatorio.....	35
Tabla 9 Nivel de eficacia de las técnicas de litigación oral	39
Tabla 10 Nivel de eficacia de los interrogatorios frente al covid-19	40
Tabla 11 Prueba de Normalidad	41
Tabla 12 Coeficiente de Correlación de Pearson.....	41

Índice de figuras

Figura 1. Nivel de las técnicas de litigación oral.....	¡Error! Marcador no definido.
Figura 2. Nivel de los interrogatorios frente al covid-19.....	40

Resumen

El presente estudio como objetivo principal se propuso determinar la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020. Abordándose una investigación del tipo básico con diseño descriptivo correlacional, aplicado a una muestra de 30 encuestados entre Fiscales del distrito Fiscal de San Martín y Abogados especialistas en la materia. Asimismo se ha verificado la hipótesis general de estudio planteada, al determinarse la existencia de una relación significativa; es decir, entre las variables técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, toda vez que se ha evidenciado al resultado del Coeficiente de Correlación de Pearson un valor de 0.000, que determina la existencia de esta correlación entre las variables analizadas, asimismo se ha establecido como resultado del P-valor un total de 0.614, lo cual representa una tipo de correlación positiva y moderada en la escala de correlaciones de Pearson.

Palabras clave: Técnicas de Litigación Oral, Interrogatorios, Covid-19.

Abstract

The main objective of the present study was to determine the relationship between oral litigation techniques and interrogation facing the challenges and adaptations of the oral trial during the pandemic, by representatives of the Public Prosecutor's Office Tarapoto, 2020. The research was a basic with a descriptive correlational design, applied to a sample of 30 respondents, including prosecutors from the San Martín Prosecutor's Office and attorneys specialized in the matter. Likewise, the general hypothesis of the study has been verified by determining the existence of a significant relationship between the variables of oral litigation techniques and interrogations facing the challenges and adaptations of the oral trial during the pandemic carried out by representatives of the Public Prosecutor's Office in Tarapoto, 2020, since the result of the Pearson Correlation Coefficient has a value of 0.000, which determines the existence of this correlation between the variables analyzed. The P-value was also established as a total of 0.614, which represents a positive and moderate correlation on the Pearson correlation scale.

Keywords: Oral Litigation Techniques, Interrogations, Covid-19



Introducción

La proliferación del coronavirus ocasionó desafíos sin precedentes para diversos sectores de la sociedad, y el sistema judicial no ha sido la excepción. La necesidad de adaptarse a un entorno de distanciamiento físico y medidas de seguridad ha planteado retos considerables en la realización de procedimientos judiciales que requieren el uso de técnicas de litigación oral y la conducción de interrogatorios efectivos.

Así lo ha advertido Quiñonez y Gutiérrez (2023), en su investigación sobre el interrogatorio en un entorno virtual y los desafíos que presentan en el sistema judicial de Colombia, al establecer que la técnica del “Cross Examinación” o “Interrogatorio Cruzado” aplicado de manera virtual implica serias restricciones o limitaciones en la percepción de micro gestos que dificultan percibir o determinar al Abogado Defensor o al Fiscal la manipulación de respuestas por parte del interrogado, generándose con ello la ausencia de ciertos filtros que permitan introducir testimonios falsos al juicio.

Por otro lado Sánchez (2021), comenta que existen deficiencias en las técnicas de litigación, en los aspectos jurídicos y sociales para la implementación de las audiencias virtuales, ya que argumenta que en el derecho penal en donde se tiene regulada la sanción máxima de pena privativa de la libertad, debe desarrollarse con una interacción adecuada entre los participantes, de manera que se garantice la credibilidad y veracidad de los testimonios e interrogatorios, tanto más si en algunos casos el testimonio resulta ser la prueba principal que enerva la responsabilidad penal del imputado.

Asimismo Nieva (2020), señala que los interrogatorios realizados de manera virtual pueden verse sometidos a edición de videos o audios de los testimonios, suplantación de identidad o inclusive a coerción y preparación de respuestas por medio de plataforma de mensajería instantánea, dado que la conectividad virtual solo permite visualizar la imagen (rostro y parte del cuerpo) y audio del interrogado, de manera que se evidencia la dificultad para evaluar la credibilidad de los testimonios virtuales, generándose con ellos debates sobre la necesidad de cambios para el derecho ante este nuevo escenario virtual utilizado.

Tanto más si en el Perú, la presidencia del Poder Judicial declaró que desde el 2021 a mediados del 2022 se habrían celebrado más de 1 millón y medio de audiencias bajo la modalidad virtual, representando así el 92% de todas las audiencias realizadas durante la

Pandemia (Poder Judicial, 2022), la cual implica tener en consideración las observaciones, deficiencias y restricciones que un entorno virtual implica para la implementación y desarrollo de las estrategias de confrontación en juicio y los interrogatorios.

En tal sentido las técnicas de litigación y los interrogatorios desarrollados en juicio oral, fundamentales para fortalecer el desarrollo del debate en cualquier proceso legal, se han visto sometidas a una transformación drástica en el contexto de la pandemia. La imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de manera presencial ha llevado a la implementación de sistemas virtuales y tecnologías de comunicación en tiempo real. Esta transición, si bien necesaria para preservar la salud pública, ha planteado una serie de desafíos tanto para los profesionales del derecho como para los participantes en el proceso judicial, dado además a la imposición de restricciones físicas y protocolos de distanciamiento social que han alterado significativamente la dinámica de los procedimientos legales.

Es crucial en tal sentido, comprender que aún con las restricciones establecidas a causa del coronavirus, el sistema judicial debe continuar funcionando de manera efectiva y justa. El análisis detallado de las implicaciones y desafíos presentes en esta nueva realidad, proporcionará una base sólida para la formulación de recomendaciones y prácticas que permitan afrontar crisis similares en el futuro sin comprometer el normal desarrollo del sistema judicial. Al explorar las variables de estudio de técnicas de litigación oral e interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones que implicó la pandemia del Covid-19, se busca identificar estrategias que permitan mantener la integridad y eficacia del proceso legal en un entorno virtual.

De manera que, para el presente estudio se formuló como problemática general lo siguiente: ¿Cuál es la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020?, para el problema específico primero se formuló ¿Cuál es el nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020?; y para el segundo problema objetivo específico: ¿Cuál es el nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020?

Se formuló como objetivo general de investigación: Determinar la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del

juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020. Como primer objetivo específico se planteó: Determinar el nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, y como segundo objetivo específico se planteó: Determinar el nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

Para la hipótesis general se planteó lo siguiente: Existe relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020. Asimismo como primera hipótesis específica se planteó: El nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, es MEDIO. Y, como segunda hipótesis específica: El nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, es MEDIO.

La estructura metodológica utilizada en la investigación implicó el desarrollo de un estudio con un enfoque cuantitativo del tipo básico, toda vez que se obtuvo nuevos conocimientos en el aspecto jurídico y su implicancia frente a la pandemia, asimismo se utilizó un diseño descriptivo correlacional que implicó la descripción de los resultados a través de mediciones numéricas mediante representaciones en tablas y gráficos. La población se compuso por Fiscales y Abogados del distrito judicial de San Martín, obteniéndose una muestra de 30 colaboradores. Se utilizó la prueba de Shapiro Wilk como prueba de normalidad, que es aquella aplicable para muestras menores a 30 elementos, y como coeficiente de correlación se utilizó el Rho de Pearson.

Finalmente el presente trabajo se redactó teniendo como apartados el capítulo primero donde se abordó los antecedentes de investigación a nivel internacional, nacional y local, las teorías relacionadas a la investigación como lo es la Teoría del Garantismo, La Teoría de la Gestión Judicial y la Teoría de la Comunicación No Verbal, asimismo dentro de este capítulo se abordó los enfoques conceptuales. Posteriormente se redactó el capítulo número dos consistente en el apartado metodológico, en donde se consigna la metodología abordada para el presente estudio y finalmente el capítulo tres en donde se abordan la descripción la información recabada, la discusión de estas, la redacción de las conclusiones y las recomendaciones efectuadas.

CAPITULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de la investigación

1.1.1. A nivel internacional

Quiñonez y Gutiérrez (2023), utilidad y ética del método interrogatorio en un entorno virtual. Tipo Básico, diseño descriptivo - narrativo, aplicado a fuentes bibliográficas, el objetivo principal fue establecer la viabilidad y ética de los interrogatorios aplicado a entornos virtuales, concluyó que: el derecho penal clásico se quebrará en medio de la virtualidad toda vez que resulta necesario nuevos dispositivos no solo en el ámbito procesal para la celebración de las audiencias, sino la utilización de nuevas técnicas que se adapten a este entorno virtual, a efectos de que las partes desarrollen interrogatorios eficaces y se garantice el sistema de justicia. Se vincula con la investigación porque evidencia deficiencias de las técnicas de litigación oral para los interrogatorios virtuales en un proceso penal lo cual informa sobre la problemática advertida en la investigación.

Jiménez et al. (2021), el desarrollo de la litigación oral en la formación del abogado. Tipo básico, diseño descriptivo, muestra de 73 estudiantes, técnica de observación y encuesta. Objetivo de determinar la importancia de la litigación en el desarrollo pre - profesional de los abogados. Concluyó que, debe considerarse como destrezas del alumno a desarrollar, a la capacidad de desenvolverse en el nuevo sistema de litigación oral. Vinculándose con la presente investigación toda vez que, porque se desarrolla desde el ámbito académico, a las variables de estudio arribadas en la presente investigación.

Nieva (2020), la discutible utilidad de los interrogatorios de partes y testigos. Tipo básico, diseño explicativo-descriptivo, aplicado a fuentes bibliográficas, como objetivo principal se estableció en establecer la pertinencia y viabilidad de los interrogatorios en el contexto de pandemia. Concluyó que: Los expertos en psicología establecen que la información que proporcionan los interrogatorios en juicios orales resulta muy poco apegados a la verdad, debido a su influencia a lo largo del proceso, lo que implica variaciones y poca persistencia de la declaración, lo que pone en cuestión su utilidad, aún más en tiempos de pandemia y frente a un entorno virtual.

Rodríguez y Ksen (2020), la justicia y el proceso judicial frente a la pandemia y post pandemia COVID-19. Tipo básico, diseño descriptivo, aplicado a fuentes bibliográficas, con el objetivo de establecer nuevas estrategias para la litigación oral en el proceso penal frente a la pandemia, concluyó que: una de las alternativas a un proceso virtual es que los testigos, peritos, acusados y agraviados concurren a la sala de audiencias del juzgado respectivo a efectos del control de identidad correspondientes y de la salvaguarda del principio de inmediación, mientras que sus letrados en la sala del colegio de abogados respectivos, de manera que se disminuya la interferencia de terceros que puedan afectar las garantías procesales.

1.1.2. A nivel nacional

Sánchez (2021), las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica. Investigación del tipo básica, con diseño descriptivo narrativo aplicado a 30 documentos de revisión, teniendo como objetivo principal el evaluar las nuevas herramientas tecnológicas aplicadas a la virtualidad de las audiencias, arribó a las siguientes conclusiones. Que si bien se ha adoptado el uso de las audiencias virtuales como medida de aislamiento social en los procesos judiciales, se ha identificado la existencia de brechas digitales que disminuyeron las garantías al desarrollo del juicio. Se vincula con la investigación toda vez se advierten limitaciones para el desarrollo del juicio, lo cual afecta directamente la participación de las partes en cuanto a sus estrategias de litigación y la forma de realizar los interrogatorios.

Cornejo (2021), el principio de publicidad y las audiencias virtuales en el proceso penal peruano. De enfoque mixto, tipo básico, diseño explicativo, técnica de observación y entrevista aplicado a servidores de la Corte de Piura. Se planteó como objetivo principal determinar la existencia de vulneración al principio de publicidad a consecuencia de la virtualidad procesal de las audiencias en pandemia, arribó que: existe vulneración al principio de publicidad toda vez que los enlaces de conexión suelen ser restringidos únicamente a las partes intervinientes, sin posibilidad de terceros espectadores, no existiendo un procedimiento actual que permita saber que audiencias virtuales se llevaran y el modo de acceder a ellas. Se vincula con la investigación toda vez que permite establecer que las audiencias virtuales son desarrolladas con ciertas limitaciones que afectan el desarrollo del proceso y por ende la intervención de las partes.

Vargas (2020), la audiencia virtual frente a los derechos del acusado en el proceso penal peruano. De enfoque cualitativo, tipo básico, diseño fenomenológico, con instrumento de guía de entrevista aplicado a funcionarios públicos judiciales. Se planteó para el objetivo principal el determinar la manera en que la virtualidad procesal de las audiencias vulnera las garantías del proceso penal. Concluyendo que: Existen afectación a los derechos de los acusados, específicamente en el desarrollo del interrogatorio pues no pueden aplicarse con efectividad la técnica de refresca memoria o contradicción de declaraciones; asimismo, existen deficiencias para evidenciar contradicciones en las declaraciones de los órganos de prueba pues el entorno virtual no presenta las garantías necesarias para un interrogatorio, el sistema de objeciones resulta lento por la conectividad y se determinó que la virtualidad influye en la inmediación del Juez y por ende en las decisiones que éste adopta. Se vincula con el presente estudio toda vez fija las restricciones a la que los representantes del Ministerio Público deben afrontar al desarrollar las audiencias virtuales.

Huarache (2020), el desarrollo del interrogatorio aplicado a los órganos de prueba, conforme al nuevo modelo procesal. Tipo básico, diseño fenomenológico, muestra de 9 expertos, técnica entrevista e instrumento guía de entrevista, objetivo de describir la aplicación del interrogatorio en el juicio oral, concluyó que: la finalidad de los interrogatorios en cuanto a aportar datos relevantes para el desarrollo del proceso, no estaría siendo resguardadas debidamente, ocasionando retrasando y generando pérdidas. Su vinculación radica en el presente estudio, al evidenciarse el tratamiento jurídico de la variable “Interrogatorio” en la etapa de juzgamiento, la misma que permitirá su desarrollo tanto conceptual como normativo para el presente estudio.

Cahuana (2018), las estrategias de litigación y su aplicación en juicio. Tipo básico, diseño descriptivo, muestra de 28 jueces, instrumento de guía de entrevista semi estructurada, el objetivo estuvo orientado a determinar la aplicación de las destrezas del abogado, concluyó que: las estrategias de litigación en la realización de juicios presenciales determinan la naturaleza de las pruebas e influye directamente en la convicción del Juez. Se vincula con la presente investigación toda vez que demuestra la importancia del correcto funcionamiento de las estrategias de litigación las mismas que por su naturaleza son de aplicación presencial, lo cual con limitaciones se adaptan a este nuevo modelo de audiencias virtuales.

1.1.3. A nivel local

Saavedra (2022), paradigma de la justicia digital en los procesos inmediatos en la provincia de San Martín 2020. Enfoque cualitativo, del tipo básico, diseño fenomenológico, aplicado a Jueces, Fiscales y Abogados a través de la técnica de entrevista, con el objetivo de determinar si los nuevos enfoques de justicia digital han permitido el desarrollo del proceso inmediato sin vulneraciones a los derechos de los imputados. Concluyo que: La interfaz virtual a través del cual se desarrolla el proceso ha presentado deficiencias de inter conectividad para las partes procesales. Se vincula con la investigación, toda vez que evidencia dentro del contexto social San Martinense, que existen deficiencias tecnológicas, lo cual limita la intervención de las partes e incide significativamente en la aplicación de estrategias de litigación y la realización de interrogatorios virtuales.

Pizarro (2022), paradigma de la justicia digital y derecho fundamental a la justicia: Desafíos para el Poder Judicial peruano. Tipo básico, aplicado a un diseño de teoría fundamentada, en donde se utilizó la entrevista semi estructurada, aplicado a jueces, fiscales y abogados litigantes, con el objetivo de determina cómo el Poder Judicial incorporó las plataformas digitales para la obtención de un proceso eficaz, oportuno y pronto. Concluyó que, el organismo de administración de justicia y de persecución penal asumieron desafíos para resguardar a los justiciables el derecho al proceso y que éste cumpla con ser transparente y célere. Vinculándose con el presente estudio toda vez que plantea un enfoque aplicativo de acceso al proceso justo y de garantía de derechos para las partes, a través de un trabajo articulado entre instituciones que a pesar de las deficiencias, limitaciones y restricciones puso en marcha la implementación del paradigma de justicia digital.

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Teoría del Garantismo

En palabras de Chero (2020), la teoría del garantismo es una propuesta desarrollada por el jurista italiano Luigi Ferrajoli en su obra derecho y razón: Teoría del Garantismo Penal. Esta teoría busca establecer un marco jurídico que garantice la protección de los derechos fundamentales y limite el poder del Estado, especialmente en el ámbito penal. El

garantismo se basa en principios de justicia y equidad, y busca asegurar que los individuos sean tratados con respeto y justicia dentro del sistema legal.

Principales características y conceptos del garantismo:

-Mínimo garantista: Ferrajoli sostiene que el Estado debe respetar un mínimo de garantías procesales y sustantivas para proteger los derechos de los individuos. Estas garantías incluyen el derecho a la defensa, el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia y la prohibición de la tortura, entre otras.

-Inocencia presunta: El garantismo postula que toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable. Esto implica que el Estado no debe tratar a un acusado como culpable hasta que se haya llevado a cabo un juicio justo y se haya probado su responsabilidad penal.

-Proporcionalidad de las penas: Según el garantismo, las penas impuestas por el sistema penal deben ser proporcionales al delito cometido. Esto implica que las sanciones deben ser justas y proporcionadas al daño causado y no deben ser excesivas o arbitrarias.

-Limitación del poder punitivo: Ferrajoli critica la tendencia de algunos sistemas penales a aumentar las penas y reducir las garantías procesales en nombre de la lucha contra el crimen. Para el garantismo, el poder punitivo del Estado debe tener límites claros para evitar abusos y proteger los derechos individuales.

-Control judicial: El garantismo aboga por un fuerte control judicial sobre las acciones del Estado y las instituciones penales. El poder judicial debe velar por el respeto de las garantías y derechos fundamentales de los ciudadanos y asegurarse de que el sistema legal funcione de manera justa y equitativa.

-Víctimas y derechos humanos: El garantismo también enfatiza la importancia de proteger los derechos de las víctimas y de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas involucradas en un caso penal, incluyendo a los acusados y a las víctimas.

La teoría del garantismo para Arbulú (2019), ha sido influyente en el debate jurídico y ha contribuido a la reflexión sobre cómo diseñar sistemas penales justos y respetuosos de los derechos humanos. Sin embargo, como cualquier teoría jurídica, ha sido objeto de críticas y debates, y su aplicación práctica puede variar según el contexto y las características de cada sistema legal.

Para Neyra Flores citado por Zorilla (2016), la teoría del garantismo es una corriente de la filosofía moderna que proclama el orden constitucional de las cosas, por cuanto crea las tan conocidas garantías constitucionales que no solo procuran asegurar los fines de la norma constitucional sino que además ubica a la constitución como la norma de más alto rango, conforme lo señala la pirámide de Kelsen, pero a diferencia de ésta posición, la teoría del garantismo va más allá de la jerarquización de las normas, pues se plantea desarrollar ¿Cómo aseguro los fines constitucionales?, para tal efecto en nuestro estado de derecho es una garantía constitucional el resguardo del debido proceso que implica que nadie será sometido a un proceso fuera de las condiciones normativas establecidas para tal, ni tampoco a proceso distinto al que correspondiere, así como el derecho de defensa y el de legalidad.

Estos derechos con resguardo constitucional se configuran como garantías frente al juzgamiento en el proceso penal común, en donde el mal uso de las técnicas de litigación por parte de la defensa, devendrá en la afectación de la defensa eficaz; por parte del ministerio público en la afectación a la legalidad, ambas situaciones como una clara vulneración al debido proceso. Esta viene a ser la finalidad de la teoría del garantismo, que postula el resguardo de los derechos en la materialización de los mismos, siendo esta la principal diferencia con las teorías constitucionalistas y con la teoría de los derechos fundamentales respectivamente.

1.2.2. Teoría de la Gestión Judicial

La Teoría de la Gestión Judicial para Mas (2020), uno de sus principales precursores es Richard Susskind, quien define a esta teoría como un enfoque que busca mejorar la eficiencia, la efectividad y la calidad del sistema de justicia a través de estrategias administrativas y organizativas. Esta teoría se centra en la gestión de los recursos, la organización de los tribunales y la implementación de prácticas que permitan una administración de justicia más ágil y accesible para todas las partes involucradas.

Algunos de los elementos y enfoques claves de la Teoría de la Gestión Judicial son los siguientes:

- **Especialización:** La teoría aboga por la especialización de jueces y tribunales en áreas específicas del derecho, lo que permite un mayor conocimiento y expertise en los temas tratados, agilizando los procesos y mejorando la calidad de las decisiones judiciales.

- **Gestión de casos:** La gestión de casos implica la adopción de prácticas y tecnologías para agilizar la tramitación de los asuntos judiciales. Esto incluye la identificación temprana de los asuntos más urgentes, la asignación adecuada de recursos y el uso de mecanismos como la mediación para resolver los conflictos de manera más rápida y efectiva.
- **Tecnologías de la información:** La implementación de tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia es esencial en esta teoría. La utilización de sistemas electrónicos de gestión de casos, plataformas de videoconferencia y acceso a información en línea contribuyen a reducir los tiempos y costos de los procesos judiciales.
- **Resolución alternativa de conflictos:** La teoría considera que la resolución de conflictos fuera del sistema judicial tradicional, mediante mecanismos como la mediación o el arbitraje, puede descongestionar los tribunales y acelerar la solución de controversias.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** La gestión judicial efectiva debe promover la transparencia en las decisiones y el acceso a la información, así como garantizar la rendición de cuentas de los funcionarios judiciales y la mejora continua de los procesos.
- **Formación y capacitación:** La capacitación constante de jueces, abogados y personal judicial es fundamental para mantener actualizados sus conocimientos y habilidades, y asegurar una prestación de servicios de calidad.

La Teoría de la Gestión Judicial busca un cambio en la cultura institucional de la justicia, promoviendo una administración más moderna y centrada en la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. El objetivo final es lograr una justicia más eficiente, accesible, equitativa y con mayor confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia. Esta teoría es particularmente relevante en la actualidad, ya que los sistemas judiciales enfrentan desafíos para adaptarse a las demandas cambiantes de la sociedad y aprovechar las ventajas de la tecnología para mejorar su funcionamiento, tanto más en un contexto de emergencia como lo fue la pandemia del Covid-19, en donde el sistema de justicia tuvo que evolucionar a las necesidades de la virtualidad procesal.

1.2.3. Teoría de la Comunicación no Verbal

Conocido también como kinésica, para Amador (2008), se refiere al estudio de los movimientos corporales y gestos como formas de comunicación no verbal. Es una parte importante de la comunicación humana, ya que los movimientos y gestos pueden transmitir información, expresar emociones y complementar o contradecir el lenguaje verbal. La kinésica abarca una amplia gama de comportamientos no verbales, como los gestos de las manos, los movimientos corporales, las expresiones faciales, el contacto visual, la postura y otros movimientos corporales.

La Teoría de la Comunicación No Verbal para Sotero (2019), propiamente dicha como parte de la kinésica como ciencia, es un área de estudio que se centra en la forma en que transmitimos y percibimos información sin utilizar palabras. Aunque la comunicación verbal es importante, se ha demostrado que gran parte de la comunicación humana se lleva a cabo a través de señales no verbales, como gestos, expresiones faciales, postura, tono de voz y contacto visual. En el contexto del litigio oral, la comunicación no verbal desempeña un papel crucial en la presentación de un caso. Aquí hay algunos aspectos clave de la teoría de la comunicación no verbal en el litigio que para Ramos (2015), deben de tenerse en cuenta:

- **Gestos:** Los gestos pueden ayudar a enfatizar puntos importantes, mostrar confianza o expresar emociones. Un abogado puede utilizar gestos apropiados y controlados para reforzar su argumento y conectar con el tribunal.
- **Expresiones faciales:** Nuestras expresiones faciales pueden transmitir una amplia gama de emociones y estados de ánimo. Un abogado debe ser consciente de su expresión facial y asegurarse de que esté alineada con el mensaje que está comunicando.
- **Postura:** La postura y la forma en que nos movemos pueden revelar nuestra confianza, autoridad y nivel de comodidad. Un abogado que mantiene una postura erguida y segura puede transmitir una imagen de competencia y convicción.
- **Contacto visual:** El contacto visual adecuado puede establecer conexión y credibilidad. Al dirigirse al tribunal, un abogado debe mantener un contacto visual regular con los jueces o miembros del jurado para demostrar respeto y mantener su atención.

- **Tono de voz:** El tono de voz, el volumen y el ritmo pueden influir en cómo se interpreta un mensaje. Un abogado puede utilizar cambios en el tono de voz para enfatizar puntos clave o transmitir emociones apropiadas según el contexto.
- **Espacio personal:** El espacio personal también es un aspecto importante de la comunicación no verbal. Los abogados deben ser conscientes de su proximidad física con el tribunal y respetar los límites del espacio personal de los jueces y demás miembros que participen en la audiencia.

Es importante tener en cuenta que la interpretación de la comunicación no verbal puede variar según la cultura y el contexto. Los abogados deben adaptar su comunicación no verbal según las normas y expectativas del Juzgado en el que estén litigando. En resumen, la teoría de la comunicación no verbal destaca la importancia de la forma en que nos comunicamos sin palabras en el litigio oral. Al comprender y utilizar eficazmente la comunicación no verbal, los abogados pueden mejorar la utilización de técnicas de litigación oral, así como apreciar mejor a través del principio de intermediación, la información que los testigos y acusados hacen ingresar al plenario, de manera que exista una mejor deliberación de los hechos que son materia de debate.

1.2.4. Enfoques Conceptuales

1.2.4.1. Técnicas de Litigación Oral

El juicio oral es una etapa crucial en el sistema de justicia, donde se presenta y evalúa la evidencia para determinar la culpabilidad o inocencia de una parte. En este contexto, las técnicas de litigación juegan un papel fundamental, permitiendo a los abogados presentar de manera efectiva sus argumentos, interrogar a testigos y gestionar la evidencia. La litigación en juicio oral constituye la piedra angular del sistema judicial, donde se dirimen controversias y se busca la verdad a través del intercambio de argumentos y pruebas en un ambiente de escrutinio público.

En este contexto, las técnicas de litigación emergen como el arte y la ciencia de presentar, cuestionar y persuadir de manera efectiva al Juez cuya presencia imparcial es la que decidirá en base a las pruebas y argumentos presentados en Juicio. Las técnicas de litigación oral son las habilidades meticulosas y estratégicas que permiten a los abogados guiar a través del laberinto legal, desde la presentación de testimonios hasta el análisis

crítico de la evidencia. En este compendio, exploraremos las técnicas fundamentales que dotan a los litigantes de las herramientas necesarias para construir narrativas persuasivas, cuestionar la credibilidad de testigos y presentar pruebas de manera convincente, conforme se procede a desarrollar.

A. Examinación Directa.

La Examinación Directa, en el contexto jurídico, representa un pilar fundamental en el desarrollo de un juicio. Se erige como el arte de presentar y cuestionar testimonios con el fin de establecer una teoría coherente y convincente que respalde la posición de una de las partes involucradas en el proceso judicial. Esta técnica, permite al abogado presentar a sus testigos ante el tribunal de manera estratégica y meticulosa, a través de preguntas abiertas y específicas, en donde se elabora una posición o teoría de hechos y detalles que conforman la base de la argumentación legal.

El testigo, por su parte, se convierte en un personaje esencial en esta teoría legal. Su testimonio, presentado de manera ordenada y estructurada, proporciona una perspectiva única y valiosa sobre los eventos en cuestión. Es la voz que contribuye a la construcción de una trama clara y persuasiva. Asimismo, la Examinación Directa ofrece el espacio para la presentación de evidencia física o documental relevante, estos elementos, otorgan solidez y credibilidad legal al testimonio.

La Examinación Directa en derecho es una habilidad esencial que requiere del abogado una combinación de destrezas comunicativas, comprensión detallada del caso y capacidad para guiar al tribunal a través de los hechos de manera clara y convincente. Es la oportunidad de construir una narrativa persuasiva que impacte en la percepción del Juez y en su decisión final, consolidando así el argumento legal en pro de la parte representada.

Para llevar a cabo una examinación directa efectiva, se requiere: Formulación de Preguntas Estratégicas en donde el abogado debe preparar preguntas abiertas y claras que guíen al testigo a proporcionar la información relevante y Creación de una narrativa coherente en donde la examinación directa debe contribuir a la construcción de una narrativa persuasiva que respalde la posición del abogado.

B. “Cross Examinación” o “Interrogatorio Cruzado”

La técnica de "Cross Examination" o "Interrogatorio Cruzado" para Quiñonez y Gutiérrez (2023), es una parte fundamental en muchos sistemas legales, especialmente en el sistema

judicial de los Estados Unidos, pero también se utiliza en otros países. Esta técnica se emplea durante un juicio para obtener información y desafiar la credibilidad de un testigo que ha sido interrogado inicialmente por el abogado que lo ofreció como testigo (esto se conoce como "direct examination" o "interrogatorio directo").

Los elementos de la técnica de Interrogatorio Cruzado para este autor son:

- **Objetivo de la Interrogación Cruzada:** El objetivo principal de la interrogación cruzada es cuestionar la credibilidad, la precisión y la veracidad del testimonio del testigo. Los abogados buscan resaltar inconsistencias, falta de conocimiento o potenciales motivos ocultos que puedan afectar la credibilidad del testigo.
- **Preguntas Cerradas y Control del Testimonio:** A diferencia del interrogatorio directo, en el que se utilizan principalmente preguntas abiertas, en la interrogación cruzada se emplean preguntas cerradas. Estas preguntas a menudo requieren respuestas simples de "sí" o "no", lo que permite al abogado que interroga mantener un mayor control sobre el testimonio del testigo.
- **Tonos y Tácticas:** Los abogados de la parte contraria pueden utilizar tonos más incisivos y agresivos en el interrogatorio cruzado para poner a prueba la firmeza y la coherencia del testimonio del testigo. Pueden usar tácticas como la repetición de preguntas, la presentación de documentos contradictorios y la confrontación directa con otras declaraciones del testigo.
- **Establecimiento de Hechos Clave:** Durante el interrogatorio cruzado, el abogado busca establecer hechos clave que apoyen la posición de su cliente o desacrediten el testimonio del testigo. Esto puede incluir preguntas sobre el sesgo, la falta de conocimiento o la percepción limitada del testigo sobre los eventos en cuestión.
- **Evitar el Testimonio Experto:** En muchos casos, el interrogatorio cruzado no debe intentar obtener opiniones expertas del testigo. Esto se reserva para el "direct examination" de expertos llamados por el abogado que los representa.
- **Conducta Adecuada:** Aunque el interrogatorio cruzado puede ser intenso, los abogados deben mantener un cierto nivel de respeto y cortesía hacia el testigo y el tribunal. Cualquier comportamiento inapropiado puede perjudicar la credibilidad y la efectividad del abogado.

- **Conclusión de la Interrogación Cruzada:** Una vez que el abogado ha logrado los objetivos de su interrogatorio cruzado, generalmente se retira del testigo. Sin embargo, en algunos casos, el abogado puede solicitar un "re-examination" o "reinterrogatorio" breve para abordar cualquier punto que haya surgido durante el interrogatorio cruzado.

Es importante destacar que la habilidad de llevar a cabo una interrogación cruzada efectiva es una de las habilidades más importantes para un abogado litigante. Puede tener un impacto significativo en el resultado de un caso, ya que puede influir en la percepción de los jueces sobre la credibilidad de los testimonios presentados.

C. Refresca memoria

Para Dalmiro (2021), es necesario señalar que se hace uso de una declaración previa. Lo que hace es poner a la vista del testigo o acusado la declaración que brindó previamente, para que la lea y revise, con la finalidad de que recuerde. De esta forma, el testigo podrá brindar una declaración completa y precisa. Para que se lleve a cabo esta técnica puede seguirse los siguientes pasos: Primero generar duda y advertir la existencia de la declaración previa. Segundo la Exhibición y reconocimiento de la declaración previa y tercero la lectura y declaración.

Esta técnica con frecuencia es utilizada en la práctica para subsanar el contenido de declaraciones anteriores que no se hayan llevado conforme a Ley, al ser la documental inadmisibile de plano, el testigo puede proporcionar la información con respecto al contenido del documento emitido, siempre y cuando no se encuentra como un especialista en la materia, y además no se le consulte desde su punto de vista como experto, sino que se le pregunte sobre lo que percibió con relación al hecho sometido a debate por las partes. Entonces como una característica esencial de la aplicación de esta técnica, es el reconocimiento de una declaración previa al interrogatorio al que se esté realizando.

Para Huarache (2020), está técnica también puede ser aplicada a peritos, siempre y cuando se trate de un dictamen, informe, pericia o cualquier otro documento especializado emitido con anterioridad. Sin embargo la limitación de la aplicación de esta técnica está en que la declaración previa debe versar sobre los mismos hechos debatidos, a efectos de aclarar la memoria de quién debe brindar su deposición, porque si se tratará sobre hechos diferentes, como por ejemplo el examen psicológico del acusado y el de la agraviada, al ser personas distintas sometidas a juicios del experto, es claramente que las opiniones serán diferentes,

no obstante, tratándose de la menor agraviada de una pericia practicada de forma coetánea al hecho y tiempo después, dada la naturaleza de la afectación que va aminorando con el tiempo, los resultados serán distintos.

D. La Técnica Eco

Para Benavente (2008), la regla del interrogatorio es que no se pueden realizar preguntas sugestivas. Sin embargo, considero que estas se podrían hacer excepcionalmente como una forma de debatir información que ya ha sido proporcionado por el testigo, en este sentido, como el nombre de la misma técnica hace referencia, las preguntas deben formularse y plantearse en una oración dubitativa, haciendo uso de la información que el testigo ha señalado anteriormente, para que el testigo se acostumbre a responder de forma afirmativa o negativa, de manera que cuando se le haga una pregunta directa en base a los principales hechos debatidos en juicio, el testigo se contradecirá puesto que previamente no solo ha podido reproducir la información que se le preguntado, sino que además se ha obtenido una confirmación de ciertos hechos en base a la aplicación de la Técnica Eco.

Esta técnica para Ramírez y Arguelles (2017), es una forma de persuadir al órgano de prueba, toda vez que al repetir el contenido de la respuesta anterior, lo que se pretende es lograr una afirmación contundente de un hecho, y no una efímera que pueda remediar de forma posterior con simple alegato de una mala apreciación de la pregunta o de expresión del testigo. La afirmación contundente de la respuesta, permite que posteriormente se evidente una contradicción, y el hecho de haberla aceptado previamente por el testigo, su credibilidad disminuye si tratara de explicar su contradicción, pues ante el juez sería una mera justificación o posición defensiva, que advierta la parcialidad del testigo, con algunas de las partes.

E. Técnica de Persuasión

Para Scarpetta (2015), la persuasión es una técnica del interrogatorio que busca principalmente la obtención de una respuesta discreta sin incurrir a la sugestión, es la forma de presionar al testigo para advertir contradicciones en su declaración, o una falsa apreciación de los hechos sometidos a debates. La persuasión conforme al diccionario Omeba, es convencer a alguien a través de razones, inferencias, deducciones a creer en algo. Resulta de utilidad cuando el testigo muestra inseguridad al momento del interrogatorio o contrainterrogatorio, y permite persuadirlo para hacerle expresar las palabras que el interrogador desea que el Juez escuche.

Un ejemplo metódico de la aplicación de esta técnica sería cuando la testigo declara haber sido amarrada y llevada a su habitación, lugar donde fue dejada para que los ladrones se apoderarán del dinero que tenía en la habitación del costado, hecho que fue percibido por la víctima al ver que se retiraban con su cangurera. El entrevistador preguntaría el color del vehículo y la dirección por donde fueron los ladrones. La víctima responde que en ese momento observó que subieron una moto taxi color rojo y escapaban con rumbo a la calle superior a su vivienda. El interrogador solo tendría que preguntar, cómo puedo advertir el color de la movilidad y la dirección de escape de los ladrones, si se encontraba amarrada en su habitación.

Las circunstancias del caso en concreto, con relación al párrafo anterior permitirá advertir la contradicción del testimonio, lo cierto es que los testigos en algunas ocasiones tienden a exagerar posiciones, datos, información con respecto al hecho acontecido, agregando datos adicionales a lo realmente ocurrido con tal de dar mayor credibilidad de sus deposición frente al juez, lo cual claramente pone en desventaja a la contraparte, en estos casos será deber de la parte contraria advertir estas situaciones de ilogicidad en el argumento, para desbaratar la información.

Una situación similar ocurre cuando una víctima de violación sexual, relata el hecho de violación y señala que el acusado le cargó de hombros y la llevó desde la calle Martínez a la calle Pérez, un interrogador habilidoso podrá advertir que entre esas calles existe una distancia de 24 cuadras, entonces surgen las preguntas ¿Nadie advirtió su situación? ¿El acusado nunca se detuvo ni siquiera al cruzar las calles? ¿Pudiste pedir ayudar?, entre otras interrogantes que en definitiva ponen en duda la declaración con simples preguntas persuasivas a efectos de evidenciar la ilogicidad de los argumentos manifestados.

Asimismo esta técnica para Rodríguez (2019) puede aplicarse ante declaraciones por memorizadas, que son aquellas que proporciona el testigo en base a los mismos argumentos; es decir, narran contextos muy específicos y ante preguntas contextuales repiten la misma información una y otra vez. Se ha visto inclusive a menores con declaraciones por memorizadas, que son fáciles de reconocer, pues no son capaces de manifestar nada más de lo aprendido, igual ocurre con testigos adultos, cuando la información resulta insuficiente para la pregunta formulada por su contraparte.

1.2.4.2. Normatividad que regula la aplicación de audiencias virtuales.

Muchas jurisdicciones en todo el mundo, incluido Perú, implementaron medidas para permitir la realización de audiencias virtuales o telemáticas como respuesta a la pandemia de COVID-19 y con el objetivo de mejorar la eficiencia y accesibilidad en el sistema de justicia. Siendo así se citan algunas normas y disposiciones que se relacionan con las audiencias virtuales en Perú:

- **Directiva N° 009-2020-CE-PJ:** Esta directiva fue emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de Perú y establece las pautas y procedimientos para la realización de audiencias judiciales a través de medios telemáticos y virtuales, como videoconferencias. Contiene detalles sobre cómo llevar a cabo las audiencias y los requisitos tecnológicos para garantizar una conexión estable y segura.
- **Resolución Administrativa N° 000300-2020-P-CSJLI/PJ:** Mediante esta resolución, la Corte Suprema de Justicia de Lima dispuso la realización de audiencias virtuales para garantizar la continuidad de los procesos judiciales durante la pandemia.
- **Ley N° 31020:** Esta ley, aprobada en junio de 2021, autoriza la realización de actos procesales y administrativos a través de medios telemáticos en el sistema de justicia. Esto incluye la realización de audiencias, notificaciones y otras diligencias de manera virtual.
- **Resolución Administrativa N° 000135-2020-P-CE-PJ:** Esta resolución establece medidas para la reanudación progresiva de actividad jurisdiccional y administrativa en el Poder Judicial, incluida la implementación de audiencias virtuales en ciertas jurisdicciones.

Es importante tener en cuenta que la implementación de audiencias virtuales puede variar según la jurisdicción y el tipo de caso. Además, es posible que haya habido cambios o actualizaciones en la normativa relacionada con audiencias virtuales después de mi fecha de corte, por lo que es fundamental verificar las regulaciones y normas vigentes al momento de la consulta.

1.2.5. Interrogatorios

Aspectos Procesales

De conformidad con el Nuevo Código Procesal Penal las personas que sean sometidas a interrogatorios deben contestar a viva voz y sin revisión de documentos las preguntas

formuladas por los sujetos procesales de la causa. Existe una excepción para los testigos profesionales a los que se les denomina peritos, quienes deberán no solo revisar; sino que además, explicar las conclusiones de sus pericias o documentos técnicos, todo ello de conformidad con el artículo 119 de la norma adjetiva acotada.

Asimismo de conformidad con los artículos 376 y 378 de la norma procesal penal, son sujetos a interrogatorios el acusado, los testigo y peritos, entiéndase que la declaración del agraviado forma parte de la declaración de testigo en su calidad de agraviado. En tal sentido, el orden de intervención lo establece el artículo 378, precisando que comenzará el interrogatorio la parte que ofreció al testigo y luego las partes restantes. En última instancia conforme lo prevé el artículo 375 parte final, podrá intervenir el Juez a efectos de realizar preguntas aclaratorias a los órganos de prueba si hubiese quedado algún vacío de información.

Los testigos o peritos sometidos a interrogatorio deberán brindar sus generales de Ley y ser identificados previamente al interrogatorio, asimismo prestarán juramento a la verdad o de la convicción religiosa a la que fueran devotos. En caso de los acusados, estos brindan sus generales de Ley en la audiencia de instalación de Juicio y no están obligados a declarar con la verdad, pudiendo inclusive variar la naturaleza de los hechos de acuerdo a su estrategia de defensa. En tal sentido el interrogatorio conforme lo establece la norma procesal obedece a la siguiente estructura.

- 1.- Declaración de **TESTIGO DE EJEMPLO**, seguido de sus generales de Ley.
 - 1.1.- A las preguntas efectuadas por el Representante del Ministerio Público.
 - 1.2.- A las preguntas efectuadas por la Defensa Técnica.
 - 1.3.- A las precisiones y/o aclaraciones formuladas por el Juez

1.2.5.1.Preguntas y Objeciones

Antes de precisar el contenido de las preguntas y objeciones, en la doctrina mucho se habla del tiempo para el interrogatorio al respecto Dalmiro (2021), señala que no existe un tiempo fijo para realizar el interrogatorio directo. Lo significativamente importante es la forma de la teoría del caso elegida en la declaración del testigo. El interrogador debe tratar de ser lo más breve posible. No obstante, no debe dejar a un lado los detalles que enriquecerán la convicción del juzgador respecto de la teoría del caso expuestas en los alegatos.

El interrogador debe formular preguntas abiertas, evitando siempre las preguntas sugestivas, que son aquellas que contienen una posible respuesta en la formulación de la interrogante, como por ejemplo ¿Estuviste en la casa de tu hermano a las 9:00 pm?, una vez seleccionados los testigos que participaran en el juicio oral, se requiere elaborar la plantilla que contenga la teoría del caso expresada en los alegatos iniciales.

Por lo tanto, es importante formularse la siguiente pregunta ¿Qué es lo más importante que debo hacer en el examen directo?, Lo más importante en el examen directo es que el testigo reproduzca las proposiciones fácticas de la teoría del caso que se ha elegido. En el alegato de apertura, al Juez se le prometió una serie de afirmaciones sobre hechos de un evento criminal, por tanto, se busca que estos hechos sean ratificados por los testigos y los peritos llamados a concurrir. Por esta razón, todo parte debe ir a juicio con un mapa de su teoría del caso. Hay que tener en cuenta que se cuentan con dos tipos de preguntas, las cerradas y abiertas.

Las preguntas abiertas por lo general permiten que el testigo se exprese en cuanto al contenido de la información que se desea que proporcione, mientras que las preguntas cerradas se enfocan sólo a un hecho en específico. El objetivo del interrogatorio es la confirmación de las alegaciones proporcionadas, el fortalecimiento de la credibilidad, y generar convicción en el juez.

Las objeciones en el interrogatorio, son aquel procedimiento mediante el cual se manifiesta la posible inadmisibilidad de cierta evidencia o de determinado comportamiento ante el Juez. La objeción por preguntas sugestivas. Estas solo se pueden aplicar en el examen directo, ya que estas preguntas tienen la finalidad de orientar al testigo a que brinde la respuesta que se espera. Este tipo de preguntas está prohibido en el examen directo porque, en definitiva, quien estaría declarando sería el abogado, ya que es él quien pone las palabras en la boca de su testigo, que es amigable a su caso y en consecuencia, que será proclive a aceptar la formulación de la realidad que el abogado sugiere, a pesar de que, tal vez, él mismo no la habría formulado de esa manera de no ser por la sugerencia del abogado.

Asimismo se cuenta la objeción por pregunta capciosa o engañosa que pueden ser entendidas como aquellas que inducen al error al sujeto que responde, favoreciendo de este modo a la parte que las formula. Asimismo existen las objeciones por coacción legítima. Estas objeciones se orientan, a frenar el abuso u hostigamiento por parte del

interrogador. Finalmente la doctrina proporciona la objeción por preguntas poco claras u oscuridad en la pregunta, la misma que al ser formulada no se entienden el propósito o sentido de su manifestación, resultan ser aquellas preguntas confusas, ambiguas y vagas.

1.2.6. Modo de confrontación

El modo de confrontar a un testigo resulta básico para el éxito de un interrogatorio y las formas advertidas por Dalmiro (2021), son de forma cuantitativa y cualitativa, dentro del primero debe observarse el ritmo y velocidad de las preguntas, a efectos de evitar que el testigo evite idear pensamientos con respecto a la temática debatida, aquel testigo que demora en responder es porque está reformulado sus ideas para maquillar mejor la situación, al quitársele la posibilidad, y limitándolo su respuesta a un simple sí o no, con tal de que puedan brindar una afirmación o negación rápida, entonces se desmiente a cualquier testigo de los hechos.

Asimismo la forma cualitativa de confrontar un testigo, está en atacar sus cualidades, tanto las suyas como las de un tercero, la finalidad de este modo es incitar al testigo a exaltarse, lograr un estado de exacerbación a través del cual suelte sus ideas sin mayor razonamiento y evidencie sus estados de comportamiento naturales, como el enojo, la alegría, la irritación, tristeza entre otros, este modo de confrontación si bien resulta un poco duro u hostil para el testigo, es eficiente en cuanto al contenido claro preciso de la información, y sirve para evidenciar a testigos emocionales o enérgicos.

1.2.7. Limitaciones por Pandemia

Por otro lado, conforme refiere Sánchez (2021), si bien los interrogatorios virtuales pueden ser una herramienta útil para mantener la continuidad de la justicia durante la pandemia, también presentan algunas deficiencias y desafíos. Algunas de las principales deficiencias de los interrogatorios desarrollados en pandemia son las siguientes:

- **Limitaciones en la comunicación no verbal:** En un interrogatorio virtual, la comunicación no verbal puede ser limitada o difícil de interpretar. La falta de gestos, expresiones faciales y lenguaje corporal completo puede afectar la comprensión de las emociones y la credibilidad del testimonio.
- **Problemas técnicos:** La realización de interrogatorios virtuales está sujeta a problemas técnicos, como interrupciones en la conexión a internet, retrasos de audio o video, lo que puede afectar la fluidez y la calidad de la comunicación.

- **Acceso a la tecnología:** No todas las partes involucradas pueden tener acceso a la tecnología necesaria para participar en un interrogatorio virtual, especialmente en regiones con limitaciones de infraestructura o en casos que involucran a personas con recursos limitados.
- **Falta de intimidad:** Los interrogatorios virtuales pueden llevarse a cabo en entornos menos privados, lo que puede afectar la comodidad y sinceridad del testigo al responder preguntas sensibles.
- **Dificultades en la confrontación:** En un interrogatorio virtual, puede ser más difícil para los abogados confrontar a los testigos o cuestionar sus respuestas de manera efectiva debido a las limitaciones de la comunicación en línea.
- **Menor capacidad de evaluación:** Los jueces y abogados pueden tener una evaluación más limitada de la credibilidad del testigo o de otros aspectos relevantes del caso debido a las restricciones del formato virtual.
- **Interacción menos dinámica:** Los interrogatorios virtuales pueden ser menos dinámicos y participativos que las audiencias presenciales, lo que puede afectar la efectividad de la presentación de pruebas y argumentos.
- **Falta de equidad en el acceso a la justicia:** Las deficiencias tecnológicas y de acceso a la tecnología pueden generar desigualdades en el acceso a la justicia para ciertas personas, especialmente aquellas en situaciones vulnerables o con menos recursos.

Es importante que los sistemas judiciales sean conscientes de estas deficiencias y busquen soluciones para mitigar sus efectos negativos. La combinación de interrogatorios virtuales con medidas de apoyo, como capacitación técnica para los participantes o el uso de salas de videoconferencia adecuadas, puede ayudar a abordar algunas de estas limitaciones y permitir un mejor funcionamiento del sistema de justicia en tiempos de pandemia y más allá.

1.2.8. Principios Básicos

Durante el desarrollo del interrogatorio debe tenerse en cuenta los principios básicos que rigen la misma, de manera que se parta con reglas de esencial cumplimiento para el desarrollo de un buen interrogatorio. Dentro de estos principios se cuenta con, la confianza y seguridad del interrogador, es decir, para poder convencer al juzgador que los alegatos que se proponen son los correctos, el litigante debe estar convencido de su teoría del caso, los principios vienen a ser postulados de primer orden que configuran el pilar de una

ciencia, sin embargo al hablar de principios básicos en la presente investigación, se hace referencia a los pilares que orienta el desarrollo del interrogatorio.

Tales principios vienen a ser, la oralidad, a través del cual cada petición de las partes debe ser debatida en audiencia en donde deberá desarrollarse de acuerdo al principio de celeridad procesal, de la forma más rápida posible, de manera que se eviten de esta forma, retardos injustificados, otro de los principios de importante relevancia es del de contracción, pues en el juicio oral, las partes podrán objetar las pruebas actuadas, de acuerdo a sus pretensiones. Como se ha visto la oralidad de un principio conexo; es decir, que colinda con otros principios fundamentales para su desarrollo.

1.3. Definición de términos básicos

Técnicas de ligación oral: Para Jiménez *et al.* (2021) son un conjunto de conocimientos deductivos, que aplicados de manera sistematizada que permiten no solo mejorar la calidad de la información probatoria dentro de un proceso penal, sino que además se consigue la persuasión del juzgador, cuya finalidad rebosa en el precepto mejorar las estrategias de los abogados aplicadas a un caso en concreto.

Interrogatorio y conainterrogatorio: Para Ramírez y Arguelles (2017), son una etapa de la actividad probatoria, consistente en la actuación de los órganos de pruebas testimoniales, a través del cual las partes y el propio juez intervienen para el esclarecimiento de los hechos, todo dentro de un marco del proceso penal acusatorio, adversarial y garantista.

Covid-19: Debe entenderse a este término como el elemento de contexto social, que ha tenido una serie de repercusiones en los distintos entornos sociales, económicos, políticos y jurídicos de una sociedad, cuya representación cómo fenómeno social es abordado en la presente investigación.

Argumentación jurídica: Para, Cahuana (2018), consiste en los fundamentos, razonamientos y deducciones lógicas de los hechos jurídicamente relevantes sometidos al proceso penal.

Abogado: Persona especializada en conocimientos jurídicos, cuya labor radica en la resolución de conflictos en distintas materias especializadas, son llamados por los litigantes para la obtención de asesoramiento.

Fiscal: Es el funcionario público encargado de la representación del Ministerio Público, el mismo que de acuerdo con su competencia, lleva las investigaciones de determinadas materias dentro de su jurisdicción, a efectos de procesar formalmente a los responsables de ciertos delitos.

Juez: Funcionario que representa al sistema de administración de justicia como ente imparcial adscrito al Poder Judicial, su función es la resolución de las pretensiones presentadas ante su competencia, y tiene como finalidad obtener la verdad de los hechos y la obtención de justicia.

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo y nivel de investigación

Para Hernández, Fernández y Batista (2014), la clasificación de tipo de investigación hace referencia a lo que otros autores denominan como enfoque, el nivel se relaciona con la dificultad del estudio, como básica y aplicada, y en cuanto al diseño, hace referencia a las estrategias de investigación que se utilizarán para el manejo de los datos recogidos, en este sentido se precisa lo siguiente:

2.1.1. Tipo de investigación

Para la investigación se ha optado por un tipo básico, la misma que de conformidad con Baena (2018), busca la generación de datos nuevos en el área de investigación desarrollo, la obtención de nuevos datos de estudio permitirá contar con información actualizada que sirva como base para futuras investigaciones.

2.1.2. Nivel de investigación

Se ha optado por un nivel transversal, dado que el estudio desarrollado optó por recopilar información en un determinado periodo de tiempo, esto es reflejar los desafíos y retos que los representantes del Ministerio Público pasaron durante la pandemia del año 2020. Asimismo se optó por un nivel no experimental, dado que no se manipularon las variables de estudio, sino que se recopilaban tal cual se presentaron en la realidad.

2.2. Diseño de investigación

En cuanto a su contenido y presentación de los resultados, se optó por un diseño descriptivo correlacional, el mismo que para Ramos (2015), consiste no solo en la descripción del fenómeno social sometido a estudio, sino además en la correlación entre variables, de manera que pueda establecerse el grado de incidencia entre ellas dentro de un tipo de correlación y su implicancia; esto es, de ser significativa o no significativa.

2.3. Población y muestra

2.3.1. Población

Para el presente estudio, se ha tenido consideración la opinión de expertos, sobre todo en materia de litigación oral en la fase de juzgamiento, motivo por el cual serán participantes del presente estudio, los jueces, fiscales y abogados en materia penal del distrito judicial de San Martín.

2.3.2. Muestra

La muestra de estudio estuvo comprendida 30 especialistas entre Fiscales y Abogados de especialidad, quienes con su experticia en materia de derecho penal y litigación oral, aportaran con sus conocimientos para la obtención de la información relevante enfocada a la presente investigación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2.4.1. Técnicas

Se ha utilizado la técnica de la Encuesta, la misma que para Hernández, Fernández y Batista (2014), consiste en la agrupación de múltiples preguntas con relación a una variable sometida a medición, resulta base la codificación de los resultados obtenidos para el análisis de los datos.

2.4.2. Instrumentos.

Como instrumento de investigación se utilizó el cuestionario del tipo Likert con una escala de valoración de cinco niveles, los mismos que para su desarrollo fueron codificados de la siguiente manera: 1 = “Muy Malo”; 2 = “Malo”; 3 = “Regular”; 4 = “Bueno”; 5 = “Muy Bueno”, y procesados a través del sistema de datos del programa SPSS STADISTIC. Estos datos fueron sometidos a las pruebas de validez y confiabilidad para que los resultados obtenidos fueran los más acertados posibles, conforme se procede a desarrollar.

Validez

Para la aplicación del cuestionario de investigación se utilizó como prueba de validez el Juicio de Expertos consistente en la opinión de tres especialistas consistente en dos

fiscales y un metodólogo conformado por el Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de Caynarachi el Abg. Juan José Ríos Quispe y el Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Mixta de la Banda del Shilcayo el Abg. Luis Enrique Veintemilla Cometivos y un metodólogo consistente en el Investigador y Docente de la Universidad Nacional de San Martín el Abg. Lionel Bardales del Águila, los mismos que previa evaluación del cuestionario emitieron sus informes de opinión consistente de la siguiente manera:

Tabla 1

Validez de juicios de Expertos

Variable	N.º	Especialidad	Promedio	Criterio de aplicabilidad
Técnicas de Litigación Oral	1	Metodólogo	4.9	Válido
	2	Especialista	4.9	Válido
	3	Especialista	4.9	Válido
Interrogatorios	1	Metodólogo	4.9	Válido
	2	Especialista	4.9	Válido
	3	Especialista	4.9	Válido

Interpretación

La Tabla Validez de Juicios de Expertos muestra la calificación de las Fichas de Evaluación calificada por los expertos a los que fueron sometidos los cuestionarios de investigación, teniendo como una evaluación promedio de 4.9 como escala de valoración, lo cual evidencia ser mayor al valor estándar de 4.1 para ser aceptado como válido, representando así un 98% de validez en opinión de los expertos para su aplicación.

Confiabilidad

La confiabilidad de los cuestionarios de investigación ha sido determinada a través del coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach integrado al programa de procesamiento de datos Spss Statistic, obteniéndose como resultados los siguientes.

Tabla 2*Análisis de Confiabilidad de variable Técnicas de Litigación Oral*

	N	%
Válido	30	100.0
Excluido ^a	0	0.0
Total	30	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 3*Índice de Confiabilidad de Cuestionario Técnicas de Litigación Oral*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.915	25

Interpretación:

Del análisis del Coeficiente de confiabilidad de Alpha de Cronbach se obtuvo como resultado un valor de 0.915, el cual resulta ser mayor al valor estándar de 0.70 para un valor confiable de los resultados recopilados a través del cuestionario de investigación Técnicas de Litigación Oral consistente en 25 preguntas formuladas a los colaboradores, por lo que se evidencia que el índice de confiabilidad de los datos obtenidos resultó ser válido para el desarrollo del presente estudio.

Tabla 4*Análisis de Confiabilidad de Variable Interrogatorios*

	N	%
Válido	30	100.0
Excluido ^a	0	0.0
Total	30	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5*Índice de Confiabilidad de Cuestionario Interrogatorios*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.903	19

Fuente: Elaboración Propia.

Interpretación:

Del análisis del Coeficiente de confiabilidad de Alpha de Cronbach se obtuvo como resultado un valor de 0.903, el cual resulta ser mayor al valor estándar de 0.70 para un valor confiable de los resultados recopilados a través del cuestionario de investigación Interrogatorios consistente en 19 preguntas formuladas a los colaboradores, por lo que se evidencia que el índice de confiabilidad de los datos obtenidos resultó ser válido para el desarrollo del presente estudio.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**2.5.1. Técnicas de procesamiento**

Se utilizó como técnicas de procesamiento la **limpieza de datos**, la cual consiste en la identificación y corrección de errores en el llenado de los cuestionarios de investigación aplicados a los colaboradores. Asimismo se utilizó la **Codificación** de los datos obtenidos, el mismo que se materializó en la numeración de la escala de valoración utilizada para las respuestas obtenidas de los cuestionarios, como es de apreciarse en el apartado 2.4.2 del presente capítulo y que se realizó para las 44 preguntas presentadas. Asimismo se utilizó la técnica de **Tabulación** la misma que para Mendoza (2016) consiste en organización los resultados obtenidos en tablas para resumir y presentar la información de manera clara y precisa.

2.5.2. Análisis de Datos

Se utilizó el **Análisis descriptivo**, el mismo que para López y Herrero (2006) consiste en resumir y describir las características básicas de un conjunto de datos utilizando medidas como la media, desviación estándar, entre otros. Asimismo se utilizó el **Análisis Exploratorio de Datos**, el cual permitió describir patrones y tendencias en las respuestas

de los colaboradores a quienes se aplicó la encuesta y que fueron representadas a través de gráficos e ilustraciones.

2.6. Materiales y métodos.

Se utilizó como materiales libros y revistas, útiles de oficina, laptop, impresora, y algunos servicios como el de copias, anillado y espiralado, asimismo como métodos se utilizó el método descriptivo, que permitirá la identificación del fenómeno estudiado dentro de su contexto natural y el método analítico para la interpretación de los resultados y su desarrollo en la discusión de los mismos.

2.7. Hipótesis

2.7.1 Hipótesis General

Existe relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

2.7.2. Hipótesis Específicas

2.7.2.1.Hipótesis Específica 01

El nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, es MEDIO.

2.7.2.2.Hipótesis Específicas 02

El nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, es MEDIO.

2.8. Sistema de Variables

Tabla 6

Sistemas de Variables

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores
Técnica de Litigación Oral	Para Contreras (2015) son estrategias y habilidades utilizadas por abogados y litigantes durante un juicio oral para presentar sus argumentos de manera efectiva.	Encuesta	Principios del Proceso Penal Acusatorio	Contradicción
				Publicidad
				Inmediación
			Estrategias de Litigación.	Entorno virtual
				Retroalimentación
				Eficacia de la argumentación legal
Interrogatorios	Los interrogatorios para Cuba (2019) se utilizan para obtener información, aclarar hechos, presentar pruebas y establecer argumentos durante un caso legal.	Encuesta	Virtualidad Procesal	Manejo de nuevas tecnologías
				Normatividad
				Limitaciones virtuales
			Garantías Procesales	Identidad de sujetos
				Concurrencia por medio digital
				Audiencias virtuales
Validez del Testimonio	Falta de contacto visual			
	Limitación de las habilidades de observación			
	Verosimilitud de la declaración	Consistencia interna		
Consistencia externa				
			Corroboración periférica	

2.9. Operacionalización de Variables

Tabla 7

Operacionalización de Variable Técnicas de Litigación Oral

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Técnicas de Litigación Oral en	Principios del Proceso Penal Acusatorio	Contradicción	¿Considera usted que durante el estado de emergencia sanitaria se aseguró a la defensa el acceder a los registros del expediente judicial de manera remota para elaborar su teoría del caso, generar espacios de negociación, e intervenir de modo informado?	Nominal: 1.- Muy malo. 2.- Malo. 3.- Regular. 4.- Bueno. 5.- Muy bueno.
			¿Considera usted que se garantizó la posibilidad de diálogos y conferencias reservadas entre el representante del Ministerio Público y el abogado defensor para evaluar fórmulas alternativas de acuerdos procesales durante el estado de emergencia sanitaria?	
		Publicidad	¿Considera usted que, se aseguró la realización de confrontación de posturas en el tiempo y forma, entre el Ministerio Público y su contraparte?	
			¿Considera usted que se generó las condiciones para que las audiencias sean públicas, registradas y grabadas?	
			¿Considera usted que se garantizó la facultad del órgano jurisdiccional de controlar y resolver las incidencias planteadas para resolver los debates a través de los medios virtuales?	
			¿Considera usted se generó las condiciones para el almacenamiento y posterior reproducción de las audiencias virtuales?	

Inmediación	<p>¿Considera usted que se garantizó la preservación de la interacción fluida a través de medios virtuales, para el uso de las técnicas de Litigación Oral entre el abogado defensor y el representante del Ministerio Público?</p>
	<p>¿Considera usted que el uso de las técnicas de litigación oral fue eficaz a través de medios virtuales, para una adecuada percepción del Juez?</p>
Entorno virtual (visual y auditivo)	<p>¿Cómo calificaría la efectividad de las técnicas de presentación visual y auditiva utilizadas por el representante del Ministerio Público para sustentar su argumentación en el entorno virtual?</p> <p>¿El representante del Ministerio Público utiliza con frecuencia medios audiovisuales para ejemplificar y respaldar sus argumentos durante la litigación oral?</p>
Estrategias de Litigación.	<p>¿Considera usted que el entorno virtual (visual y auditivo) permitió la eficiencia de las técnicas de litigación oral durante los interrogatorios por representantes del Ministerio Público?</p>
Retroalimentación	<p>¿El representante del Ministerio Público utiliza declaraciones previas (como testimonios o declaraciones de testigos) para respaldar sus argumentos durante la litigación oral?</p> <p>¿Cómo calificaría usted la efectividad del uso de declaraciones previas por parte del representante del Ministerio Público para sostener su argumentación durante la litigación oral?</p>

		¿Considera usted que el representante del Ministerio Público utiliza las declaraciones previas de manera coherente y efectiva para persuadir al juez o jueza en su favor?
		¿Cómo calificaría usted la habilidad del representante del Ministerio Público para presentar argumentos legales de manera clara y convincente durante la litigación oral en audiencias virtuales?
	Eficacia de la argumentación legal	¿Considera usted que el representante del Ministerio Público utiliza citas y jurisprudencia relevante de manera efectiva para sustentar sus argumentos durante la litigación oral en audiencias virtuales?
		¿Cómo evaluaría usted la capacidad del representante del Ministerio Público para presentar y defender argumentos legales complejos durante la litigación oral virtual en el contexto del Covid-19?
Virtualidad Procesal	Manejo de Nuevas Tecnologías	¿Cómo evalúa usted la forma de litigación virtual por medio de plataformas digitales?
		¿Cómo evalúa usted el uso de las nuevas tecnologías digitales?
		¿Cómo evalúa usted el uso del teletrabajo remoto para el desarrollo de las audiencias?
	Normatividad	¿En su opinión, existió una adecuada regulación normativa con relación al uso de plataformas digitales?
		¿Cómo evalúa usted la eficacia de las normas orientadas a la regulación de la virtualidad procesal, para el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías durante el estado de emergencia?

Limitaciones Virtuales	En su Centro de Labores durante el estado de emergencia por Covid-19 ¿Contó con las condiciones mínimas para el cumplimiento de sus funciones?
	¿Contó con acceso remoto a su centro de labores?
	¿Considera usted que contó con una buena implementación del correo institucional, computadora, acceso a internet y programas de conexión remota?

Tabla 8*Operacionalización de Variable Interrogatorio*

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.	Garantías procesales	Identidad de Sujetos	¿Considera usted que se aseguró como garantía procesal la identidad de los sujetos sometidos a interrogatorios durante las audiencias virtuales en el estado de emergencia?	Nominal: 1.- Total Desacuerdo. 2.- Desacuerdo. 3.- Regular. 4.- De acuerdo. 5.- Totalmente de Acuerdo.
		Identidad de Sujetos	¿Considera usted que se cauteló que los interrogados no tuvieran acceso a información personal y privada durante los interrogatorios realizados mediante audiencias virtuales en el estado de emergencia?	
		Concurrencia por medio digital.	¿Considera usted que los problemas técnicos virtuales, afectó el desarrollo de los interrogatorios por audiencias virtuales en tiempos de pandemia?	

		¿Considera usted que calidad de audio y video permitió el correcto desenvolvimiento de los interrogatorios en las audiencias virtuales?
		¿Considera usted que se brindó las facilidades de equipos electrónicos a personas que no contaban con este medio para el desarrollo de sus interrogatorios en las audiencias virtuales durante el estado de emergencia?
		¿Considera usted que se respetó los plazos de reprogramación de las audiencias virtuales durante el estado de emergencia?
	Audiencias virtuales	¿Considera usted que se respetó los horarios de las audiencias realizadas mediante la modalidad virtual durante el estado de emergencia?
		¿Considera usted que algunas audiencias virtuales se han quebrado por no respetar los plazos procesales de reprogramación durante los primeros meses de decretado el estado de emergencia?
Validez del Testimonio	Falta de contacto visual directo	¿Considera usted que la falta de contacto visual directo con el interrogado es un factor que dificultó la validez del testimonio del interrogado?
		¿Considera usted que la falta de contacto visual directo con el interrogador es un factor que incida en la comunicación entre el interrogador y el interrogado en las audiencias virtuales durante el estado de emergencia.
	Limitación de las habilidades de observación	¿Considera usted que la limitación en observar los gestos y expresiones faciales del interrogado incidió en la credibilidad del testimonio del interrogado durante las audiencias virtuales?

		¿Considera usted que la limitación en observar los gestos y expresiones faciales del interrogado incidió en la apreciación de su lenguaje corporal limitando la orientación de las preguntas del interrogador en las audiencias virtuales?
		¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió que los detalles ofrecidos por el testigo adquieran coherencia interna (consistencia, lógica y veracidad) de su testimonio?
	Consistencia interna	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar que el testigo cambió y/o añadió detalles que afecten la coherencia interna de su testimonio?
Verosimilitud de la declaración		¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar incoherencias o inconsistencias en el testimonio del interrogado?
	Consistencia externa	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar que la declaración del interrogado fue consistente con otros testimonios o pruebas presentadas al caso?
		¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar que la declaración del interrogado contradice información conocida o documentada sobre el hecho en investigado?
	Corroboración Periférica	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió establecer

concordancia con las pruebas documentales y periciales oralizadas en juicio?

¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió establecer concordancia con las pruebas testimoniales oralizadas en juicio?

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados Descriptivos.

3.1.1. Objetivo Específico 01

Determinar el nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

Tabla 9

Nivel de las técnicas de litigación oral

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	8	26.7	26.7	26.7
Medio	14	46.7	46.7	73.3
Alto	8	26.7	26.7	100.0
Total	30	100.0	100.0	

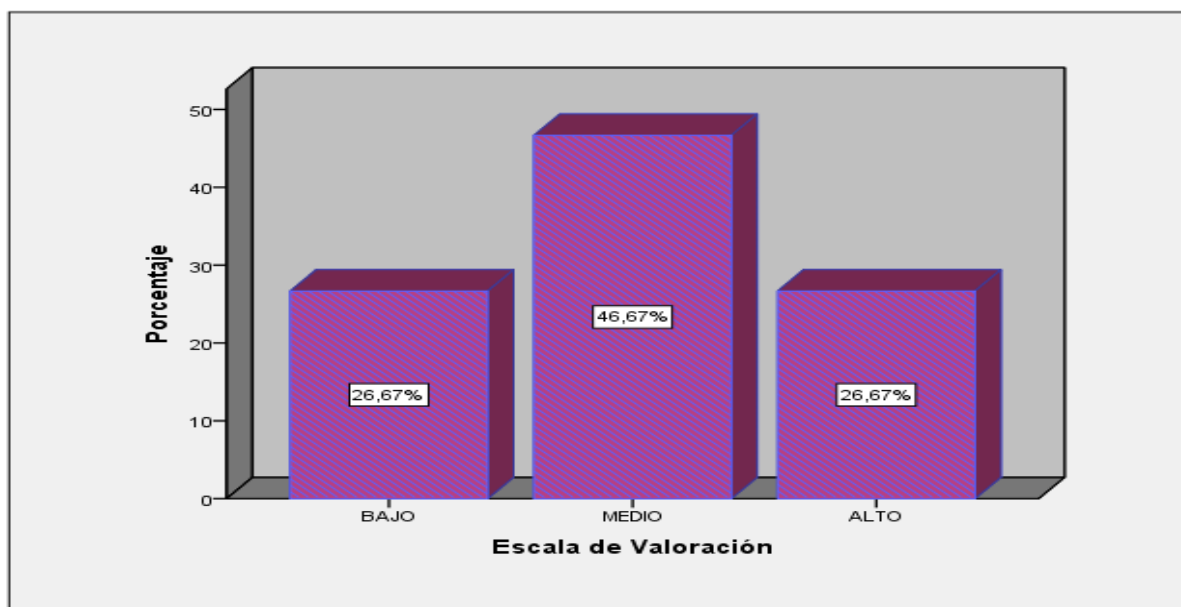


Figura 1.

Nivel de las técnicas de litigación oral

Interpretación:

En la tabla 9, se muestran los resultados relacionados al nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede

Tarapoto, 2020. Para el 46.7% de los encuestados que representan un total de 14 encuestados, el nivel de eficacia fue valorado como medio. Para el 26.7% de los encuestados es valorado como bajo y para el 26.7% es valorado como alto.

3.1.2. Objetivo Específico 02

Determinar el nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

Tabla 10

Nivel de los interrogatorios frente al covid-19

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	6	20.0	20.0	20.0
Medio	20	66.7	66.7	86.7
Alto	4	13.3	13.3	100.0
Total	30	100.0	100.0	

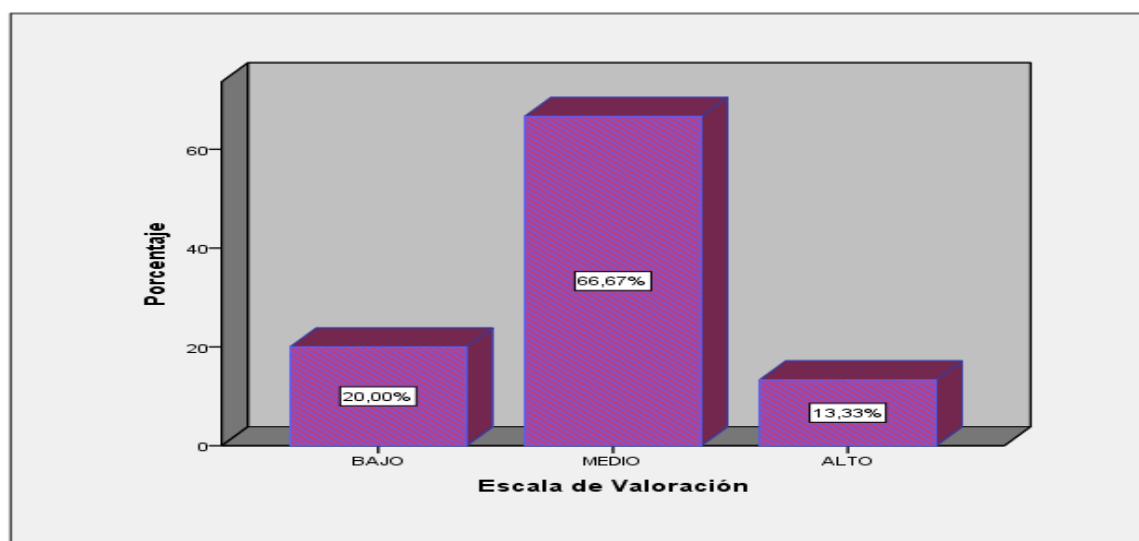


Figura 2.

Nivel de los interrogatorios frente al covid-19

Interpretación:

En la tabla 10, se muestran los resultados relacionados al nivel de los interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto 2020. Para el 66.67% de los encuestados que representan un total de 20 encuestados, el nivel de eficacia de los interrogatorios es valorado como Medio. Para el 20.00% de los encuestados es valorado como bajo, y para el 13.3% como Alto.

3.1.1. Objetivo General

Determinar la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

Tabla 11

Prueba de Normalidad

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Técnicas de litigación oral	.146	30	.101	.949	30	.161
Interrogatorios	.204	30	.003	.903	30	.050

Interpretación:

En la tabla 11, en la presente investigación se utilizó la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, que es aquella utilizable para muestras menores a 30 participantes, en dónde se obtuvo una significación bilateral (p-valor) de 0.161 para la variable técnica de litigación oral y un valor de 0.50 para la variable de interrogatorios. En tal sentido ambos valores superan significación bilateral 0.05 como valor referencial, pudiéndose concluir en base a la prueba realidad que la muestra presenta una distribución normal. Consecuentemente, el coeficiente de correlación aplicable para distribuciones normales es el de Pearson, conforme se procede a desarrollar.

Tabla 12

Coefficiente de Correlación de Pearson

Variables		Técnicas de Litigación Oral	Interrogatorios
Técnicas de Litigación Oral	Coefficiente de correlación	1	,614**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	30	30
Interrogatorios	Coefficiente de correlación	,614**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	30	30

Interpretación:

En la investigación se planteó la siguiente hipótesis:

Hi: Existe relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

Ho: No existe relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.

Se advierte de la tabla número 12 que el valor de la Significación Bilateral es de 0.00 para las variables de Técnicas de Litigación Oral e Interrogatorios, el cual resulta ser un valor menor al estándar referencial o error permitido de 0.05, por lo que se evidencia la existencia de relación significativa entre las variables de estudio desarrolladas, por tal motivo debe confirmarse la hipótesis afirmativa planteada. Asimismo se advierte que el coeficiente de correlación en la escala de valoración de Pearson arrojó como valor de 0.614 lo cual representa un de correlación del tipo positiva y moderada.

3.2. Discusión de Resultados

Con relación al resultado del objetivo general, se ha verificado la hipótesis general de estudio planteada, al determinarse la existencia de una relación significativa entre nuestras variables de estudio; es decir, entre la variable técnicas de litigación oral e interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Publico sede Tarapoto, 2020; toda vez que se ha evidenciado al resultado del Coeficiente de Correlación de Pearson un valor de 0.000, que determina la existencia de esta correlación entre las variables analizadas, asimismo se ha establecido como resultado del P-valor un total de 0.614, lo cual representa una tipo de correlación positiva y moderada en la escala de correlaciones de Pearson. Este tipo de correlación implica una variación sistemática en las variables sometidas a estudio; es decir que, cuando los valores de la variable Técnicas de litigación Oral aumentan correlativamente causan una incidencia positiva o ascendente en los valores de la variable interrogatorios. Evidenciándose así de la investigación realizada que cuando mayor uso de las técnicas de litigación oral se hayan ejecutado por parte de los representantes del Ministerio Público durante la vigencia del estado de emergencia a causa del Covid-19, mayores fueron los resultados y la eficacia de los interrogatorios en cuanto la información obtenida, pese a

las limitaciones y nuevos protocolos adoptados por el estado para no dejar de aplicar el sistema de justicia nacional.

La conclusión antes arribada se encuentra reforzada con la opinión los autores Jiménez et al. (2021); Quiñonez y Gutiérrez (2023), cuando refieren que la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en el sistema de justicia y ha obligado a los tribunales de todo el mundo a adoptar medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas, adoptándose así las audiencias virtuales en lugar de audiencias presenciales, lo cual implicó el uso de nuevas tecnologías que representó todo un reto para el sistema de justicia. Estas audiencias han permitido que los tribunales sigan funcionando pese a las restricciones de movilidad impartidas por el estado, y han ayudado a reducir el riesgo de propagación del virus al minimizar la necesidad de que las personas se reúnan en un espacio físico. Esto demuestra que a pesar de las limitaciones encontradas, se resguardó el desarrollo del juicio y por ende la posibilidad de que los representantes del Ministerio Público tengan un espacio donde puedan hacer uso de estas técnicas de litigación oral, lo cual incidió significativamente en el tipo de información obtenida mediante los interrogatorios virtuales, evidenciándose así el respaldo de estos autores con los resultados obtenidos del objetivo general.

Asimismo, el uso de las técnicas de litigación oral y su incidencia positiva en el desenlace de los interrogatorios durante el estado de emergencia, no hubiera sido posible conforme lo señala Cortes, Henao y Osorio (2020) y Rodríguez y Ksen (2020), sin la implementación de normativas que permitieron adaptar el trabajo del sistema de justicia a las necesidades de un país enfrentado a un estado de emergencia a causa del Covid-19, tales como la Directiva N° 009-2020-CE-PJ, que establece las pautas y procedimientos para la realización de audiencias judiciales a través de medios telemáticos y virtuales, la Resolución Administrativa N° 000300-2020-P-CSJLI/PJ, donde se dispone la realización de audiencias virtuales para garantizar la continuidad de los procesos judiciales durante la pandemia, la Ley N° 31020 que autoriza la realización de actos procesales y administrativos a través de medios telemáticos en el sistema de justicia, incluyendo la realización de audiencias, notificaciones y demás diligencias de manera virtual, así como otras normativas que permitieron el uso de las técnicas de litigación oral a través de interrogatorios virtuales; de manera que, los representantes del Ministerio Público puedan actuar en el marco de una virtualidad procesal para el desarrollo habitual de sus funciones.

Con relación al resultado obtenido del objetivo específico primero, en cuando a Determinar el nivel de las técnicas de litigación oral utilizadas por los representantes del Ministerio Público en el contexto del Covid-19, Tarapoto 2020, se ha verificado la hipótesis específica número uno, al evidenciarse de las encuestas aplicadas que el 46.7% de los encuestados han advertido al nivel de eficacia como medio. Esto debido a que si bien se dispuso la implementación de nuevas normatividades y tecnologías para el desarrollo de audiencias virtuales, es necesario tener en cuenta lo señalado por Sánchez (2021) y Nieva (2020) en cuanto a que también se plantearon desafíos para la eficacia de la virtualidad procesal, incluyendo problemas técnicos con la conexión a internet y la calidad del audio y del video, resultando difícil para los participantes mantener la atención y el enfoque durante el desarrollo de estas, especialmente si se tratan de sesiones prolongadas y con carencia de argumentos claros de sus intervinientes. Por lo que pese a las medidas adoptadas para el desarrollo de estas audiencias virtuales a través del cual se desarrollaron las técnicas de litigación oral, existieron deficiencias en cuanto a la aplicación de este nuevo sistema tecnológico, lo que ocasionó conforme refiere este autor, serias deficiencias en el desarrollo de estas, tanto más si en algunos casos no se respetaron los plazos de reprogramación de audiencias, ocasionando así el quiebre del juicio y por ende la realización de un nuevo debate probatorio, tal situación pone en manifiesto una clara vulneración a la Teoría del Garantismo Penal propuesta por Luiji Ferrajoli en cuanto a su apartado de Control Judicial que busca un fuerte control sobre las acciones del estado y la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, asegurándose que el sistema de justicia penal se desarrolle de manera justa y equitativa.

En relación al resultado del objetivo específico número dos, en cuanto a determinar el nivel de los interrogatorios realizados por los representantes del Ministerio Público en el contexto del Covid-19, Tarapoto 2020, se ha puesto en manifiesto que el 66.7% de los encuestados han determinado al nivel de eficacia como medio. Esto debido a que conforme lo refiere Chero (2020), se han presentado deficiencias que han limitado la capacidad de los representantes del Ministerio Público a la hora de realizar los interrogatorios, tales como las limitaciones en la comunicación no verbal, los problemas técnicos en el desarrollo de las audiencias virtuales, las dificultades en la confrontación a los imputados y a los órganos de prueba, así como la presencia de una interacción menos dinámica, que actuaron como detonantes que limitaron el accionar de los representantes

del Ministerio Público a la hora de realizar los interrogatorios mediante audiencias virtuales.

No obstante, a pesar de las limitaciones mencionadas, conforme a Cortes *et al.* (2020), los interrogatorios virtuales han demostrado ser más eficientes y ágiles en muchos casos, ya que evitan desplazamientos y reducen los tiempos de espera. Las audiencias en línea pueden facilitar el acceso a la justicia y acelerar los procedimientos legales, posición que se encuentra reforzada con la Teoría de la Gestión Judicial desarrollada en nuestro marco teórico, que es aquella que busca mejorar la eficiencia, la efectividad y la calidad del sistema de justicia a través de estrategias administrativas y organizativas, afrontando así la pandemia de COVID-19 y su profundo impacto en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo el sistema de justicia y, en particular, los interrogatorios judiciales. Es por ello que la necesidad de mantener el distanciamiento social y reducir el contacto físico ha llevado a la adopción de audiencias virtuales y cambios en la forma en que se llevan a cabo los interrogatorios, los mismos que, pese a las limitaciones advertidas, se desarrollaron con la eficacia requerida y la celeridad procesal esperada en tiempos de pandemia.

CONCLUSIONES

1. El nivel de las técnicas de litigación en juicio oral desempeñados por los representantes del Ministerio Público a consecuencia del Covid-19, durante el año 2020, ha sido determinado en medio, esto debido principalmente a los siguientes factores: 1) La necesidad de adaptarse a nuevas modalidades virtuales de audiencias y juicios, 2) La limitación en la interacción presencial, y 3) La dificultad en la percepción de los gestos y lenguaje no verbal. Elementos cruciales en la evaluación de testimonios y argumentaciones.
2. El nivel de los interrogatorios realizados por representantes del Ministerio Público en juicio oral a consecuencia del Covid-19, durante el año 2020, ha sido calificado en medio, esto debido a serias limitaciones, especialmente en: 1) La transición a formatos virtuales que afectan la comunicación y la evaluación de testimonios, y 2) La acreditación de testigos bajo modalidad virtual, que los hacen pasibles de suplantación de identidad, coerción, preparación previa, lectura de respuestas, consultas con plataforma de mensajería instantánea, entre otros, que dificultan la labor fiscal en los interrogatorios virtuales.
3. La relación entre las técnicas de litigación en juicio oral y los interrogatorios realizados por representantes del Ministerio Público a consecuencia del Covid-19, durante el año 2020, ha sido evidenciada en positiva y moderada, esto debido a que, el aumento en los valores de la variable técnicas de litigación en juicio oral, permitieron evidenciar un aumento en el nivel de los interrogatorios realizados, lo mismos que se vieron confrontados por una brecha digital y la disparidad en el acceso a la tecnología, factores que moderaron las intervenciones de los Fiscales durante la pandemia.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Junta de Fiscales Superiores del distrito Fiscal de San Martín a reforzar los programas de capacitación en temas de uso de herramientas y plataformas virtuales, los mismos que deberán ser realizado por la Oficina de Tecnología de la Información adscrita a este distrito, previa separación presupuestal gestionada por el área de Gerencia Administrativa u otros órganos y/o unidades orgánicas del Ministerio Público.
2. Se recomienda a la Junta de Fiscales Superiores del distrito Fiscal de San Martín a implementar con nuevos sistemas tecnológicos y sistemas de virtualidad procesal, como equipos informáticos actuales, servicios de internet óptimo, programas de accesos remotos con licencias vigentes, conexión multiplataforma entre otros, a través de la asignación presupuestal por intermedio de la Unidad Ejecutora N° 008 de la Gerencia Administrativa del distrito Fiscal de San Martín.
3. Se recomienda a la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del distrito Fiscal de San Martín, a que cómo máxima autoridad administrativa, realice visitas periódicas de supervisión en el cumplimiento de los requerimientos realizados por los distintos despachos fiscales en cuanto a la actualización de equipos y bienes así como la capacitación del personal; a través de la implementación programas de asistencia, abastecimiento y monitoreo de los despachos fiscales, previa asignación presupuestal que permita superar las deficiencias y/o limitaciones actuales advertidas en la labor fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amador, J. (2008). Conceptos básicos para una teoría de la comunicación Una aproximación desde la antropología simbólica. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. 50(203), 13-52. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2008.203.41992>
- Arbulú, J. (2019). Derecho procesal penal un enfoque doctrinario y jurisprudencial Tomo I. Gaceta Jurídica. Lima, Perú.
- Baena, G. (2018). Metodología de la Investigación 3ra Edición. Grupo Editorial Patria. México. Recuperado de: <https://n9.cl/dbo8>
- Benavente, C. (2008). Estrategias en el juicio, en la etapa de juzgamiento. Editorial Pacífico. Lima, Perú.
- Cahuana, M. (2018). La aplicación de las técnicas de litigación oral en los juzgados unipersonales de Abancay – Apurímac periodo 2015 al 2016 (Tesis de pre grado). Universidad Tecnológica de los Andes, Abancay- Apurimac. Recuperado de: <http://repositorio.utea.edu.pe/handle/utea/143>
- Celis, M. (2019). Correlación entre el exceso de trabajo y el retraso en la tramitación de procesos penales aplicado a la defensoría de Tarapoto. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Tarapoto, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51756>
- Chero, F. (2020). Proceso penal y estado de emergencia, ¿los medios virtuales satisfacen las garantías del juzgamiento? *Derecho y Cambio Social*. 1(60), 1-14. Recuperado de: https://www.derechoycambiosocial.com/revista060/Proceso_penal_estado_de_emergencia.pdf
- Contreras, J. (2015). La docencia en las estrategias de los profesionales en derecho. Recuperado de <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/12/T%C3%A9cnicas-de-litigaci%C3%B3n-oral-LP.pdf>
- Cornejo, M. (2021). *El principio de publicidad y las audiencias virtuales en el proceso penal peruano*. (Tesis de pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de

Piura:<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Cortes, G., Henao, N., y Osorio, V. (2020). Trabajo remoto en tiempos de Covid-19 y su impacto en el trabajador. (Tesis de maestría). Ponteficia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/52814>
- Cuba, C. (2019). El contrainterrogatorio en el código procesal penal (Tesis de maestría). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú.
- Dalmiro, H. (2021). Las técnicas de litigación en juicio oral. Instituto Pacífico. Lima, Perú.
- Directiva No. 009-2020-CE-PJ. Diario Oficial El Peruano. Lima Perú. 13 de julio de 2020.
- Ferrajoli, L. (1995). Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal Traducido por Norberto Bobbio. Editorial Trotta.
- Garat, M., Risso, F., Ramos, B., Slinger, L., Costa, L., Herdt, C., Gamarra, D., y Guerra, W. (2020). El Derecho frente a la pandemia por COVID-19. Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho), (21), 1-24. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.22235/rd.vi21.2193>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación Científica McGrawHill.
- Hinostroza, (2019). La Teoría del Caso y los procesos penales, su aplicación en las Fiscalías Penales de Huancayo – 2017. (Tesis de pregrado): Universidad Peruana de los Andes, Huancayo, Perú. Recuperado de: <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/862>
- Huarache, J. (2020). El desarrollo del interrogatorio aplicado a los órganos de prueba, conforme al nuevo modelo procesal. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49990>
- Jiménez, R., Cisneros, C., Sailema, J., y Miranda, L. (2021). El desarrollo de la litigación oral en la formación del abogado. Revista Digital de ciencia, tecnología e innovación,1(7), 624-632. Recuperado de: <https://n9.cl/abhlc>
- Ley No. 31020. Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia penal, procesal penal y penitenciaria a fin de establecer medidas para el

deshacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus covid-19. Diario Oficial el Peruano. 25 de mayo de 2020.

López, J. y Herrero, G. (2006). Técnicas de análisis de datos. Aplicaciones Prácticas utilizando Microsoft Excel y WEKA.

Mas, J. (2020). El proceso contra Sócrates desde el enfoque Iusfilosófico y si aporte al Derecho Procesal Penal Peruano, 2019. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Tarapoto, Perú. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/50439>

Mendoza, A. (2016). Sistema informático de técnicas de procesamiento de datos cuantitativos, Universidad de las Ciencias Informáticas. Facultad 1.

Nieva, J. (2020). La discutible utilidad de los interrogatorios de partes y testigos (Algunas reflexiones sobre la oralidad en tiempos de pandemia). *Ius et Praxis*, 26(3), 157-171.

Pacheco, I. (2017). Las técnicas de litigación oral en el procedimiento penal acusatorio (Master's thesis).

Quiñonez, L, y Gutiérrez, M. (2023). Utilidad y ética del método interrogatorio en un entorno virtual: Utility and Ethics of the Interrogation Method in a Virtual Environment. *Revista Científica de Estudios Sociales*, 2(2), 134-145.

Ramírez, C. y Arguelles, I. (2019). El nuevo modelo penal y el desarrollo del interrogatorio aplicado al juicio oral. *Boletín Científico*. 5(9), 01-15. <https://doi.org/10.29057/esh.v5i9.2218>

Ramos, C. (2015). Como hacer una tesis de derecho y no morir en el intento. Editorial Grijley. Perú.

Resolución Administrativa N° 000135-2020-P-CE-PJ. Diario Oficial El Peruano. Lima Perú. 07 de mayo de 2020.

Resolución Administrativa N° 000300-2020-P-CSJLI/PJ. Diario Oficial El Peruano. Lima Perú. 13 de marzo de 2020.

Rodríguez, S, y Ksen, A. (2020). El Proceso Judicial en la época de la pandemia covid-19. El Ministerio Público Fiscal en la oralidad. *Colección de Estudios Críticos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdova*. 1(3), 125-185.

- Rodríguez, S. (2019) Litigación oral y la teoría del caso en el proceso penal acusatorio, garantista y adversarial en los juzgados penales unipersonales del distrito judicial de Ancash, 2013 (Tesis de maestría). Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo”, Huaraz -Ancash, Perú.
- Saavedra, F. (2022). *Paradigma de la justicia digital en los procesos inmediatos en la provincia de San Martín, 2020*. (Tesis de doctorado). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/78007>
- Sanchez, C. (2021). Las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica, PUCP. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20429>
- Scarpetta, M. (2015). Técnicas de juicio oral: un estudio crítico al interrogatorio (Tesis de pre grado). Universidad Católica de Colombia, Bogotá, Recuperado de: <https://n9.cl/fxyeg>
- Sotero, E. (2019). Teorías de la Comunicación. Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- Usma, Y. (2020). Las condiciones de trabajo frente a la pandemia. (Tesis de pregrado). Universidad Corporativa de Colombia. Recuperado de: <https://n9.cl/21mlx>
- Vargas, T. (2020). *La audiencia virtual frente a los derechos del acusado en el proceso penal peruano*. (Tesis de pregrado). Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/70243>
- Zorilla, N. (2016). La teoría del caso en los juzgados unipersonales (Tesis de pre grado). Universidad Nacional de Huancavelica, Perú. Recuperado de: <https://n9.cl/b6kbh>.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia.

Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el interrogatorio de representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020			
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020?</p> <p>Problemas específicos: 1.- ¿Cuál es el nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020? 2.- ¿Cuál es el nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020?</p>	<p>Objetivo General: Determinar la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.</p> <p>Objetivos específicos: 1.- Determinar el nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020. 2.- Determinar el nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.</p>	<p>Hipótesis general: Existe relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020.</p> <p>Hipótesis específicas 1.- El nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, es MEDIO. 2.- El nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020, es MEDIO.</p>	<p align="center">Técnica Cuestionario</p>
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones	Instrumentos
<p>La presente investigación es de enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel transversal y no experimental, con diseño descriptivo correlacional.</p>	<p>Población: La población estuvo conformada por Abogados y Fiscales concedores en materia de interrogatorios en el contexto del Covid-19, 2020. Muestra: La muestra estuvo constituida por un total de 30 encuestados entre abogados, jueces y Fiscales.</p>	<p>Variable N° 1: Técnicas de Litigación Oral. Dimensiones: Principios del Proceso Penal Acusatorio, Estrategias de Litigación, Virtualidad procesal. Variable N° 02: Interrogatorios. Dimensiones: Garantías Procesales, Validez del Testimonio, Verosimilitud de la Declaración.</p>	<p align="center">Instrumentos Encuesta</p>

Anexo 2: Matriz de datos SPSS para Cuestionario Variable 01

ENCUESTA SOBRE NIVEL DE LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL DURANTE LA PANDEMIA EFECTUADOS POR REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO SEDE TARAPOTO, 2020																									
Encuestados	D1								D2							D3									
	I1			I2			I3		I4			I5			I6			I8			I9		I10		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25
Encuestado 1	1	1	2	4	4	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4	5	3	3	3	3	3	3
Encuestado 2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 3	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	5	4	5	4	4	3	3	4	4	3	3
Encuestado 4	3	2	3	5	4	4	4	4	3	2	2	3	4	3	3	3	3	3	5	4	4	3	4	4	4
Encuestado 5	2	2	3	2	3	1	2	3	2	1	2	3	2	3	2	2	2	3	2	1	2	2	4	3	3
Encuestado 6	2	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
Encuestado 7	1	2	2	2	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	5	4	4	4	5	4	4
Encuestado 8	1	3	3	5	3	4	3	1	3	1	3	3	1	2	1	1	2	3	3	1	3	3	4	3	5
Encuestado 9	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	4	3
Encuestado 10	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4
Encuestado 11	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 12	1	3	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	5	5
Encuestado 13	3	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	5	5	5	4	3	3	5	5
Encuestado 14	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	5	5	5
Encuestado 15	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4
Encuestado 16	1	1	2	2	1	3	3	3	3	1	3	1	1	2	3	3	1	2	4	1	2	3	3	3	5

Encuestado 17	1	1	2	4	3	3	2	2	2	2	2	4	4	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	4	3		
Encuestado 18	1	3	3	4	3	3	3	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	2	3	3	
Encuestado 19	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	4	4	3	4	
Encuestado 20	2	3	3	2	3	4	4	3	2	3	2	4	4	4	3	4	3	2	4	3	4	3	2	2	2	2	
Encuestado 21	2	2	2	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3	4	4	5	3	3	3	3	4	4	3	
Encuestado 22	3	4	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	
Encuestado 23	2	2	3	4	3	3	3	2	2	1	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	2	2	2	
Encuestado 24	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	
Encuestado 25	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	
Encuestado 26	2	2	2	3	3	3	3	3	2	1	2	2	2	2	3	2	3	3	4	3	3	2	3	3	3	4	
Encuestado 27	2	2	4	2	3	2	3	3	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	2	1		
Encuestado 28	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Encuestado 29	2	2	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Encuestado 30	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
LEYENDA																											
D														Dimensión de Variable													
I														Indicador de Variable													
P														Pregunta sobre indicador													
1,2,3,4,5														Escala de Medición Tipo Likert													

Encuestado 17	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	1
Encuestado 18	4	3	4	3	2	2	2	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4
Encuestado 19	4	3	1	3	1	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
Encuestado 20	3	3	4	3	1	3	3	4	2	3	3	4	2	3	4	3	3	3	4
Encuestado 21	2	3	3	3	2	3	3	4	3	3	4	3	4	3	3	4	3	3	3
Encuestado 22	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4
Encuestado 23	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 24	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 25	3	3	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Encuestado 26	2	2	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	2	4	1	3	4	2	4
Encuestado 27	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	4	4	4
Encuestado 28	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 29	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Encuestado 30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
LEYENDA																			
D										Dimensión de Variable									
I										Indicador de Variable									
P										Pregunta sobre indicador									
1,2,3,4,5										Escala de Medición Tipo Likert									

Anexo 4: Cuestionario

Datos generales:

Nº de cuestionario

Fecha de recolección:/...../.....

Nombre: _____

DNI: _____

Introducción:

El presente instrumento tiene como finalidad “Determinar la relación entre las técnicas de litigación oral y los interrogatorios frente a los desafíos y adaptaciones del juicio oral durante la pandemia, por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020”. Así como “Determinar el nivel de las técnicas de litigación oral durante la pandemia efectuados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020”.y “Determinar el nivel de interrogatorios durante la pandemia realizados por representantes del Ministerio Público sede Tarapoto, 2020”.

Instrucción:

Lee atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que sea la más apropiada para Usted, seleccionando del 1 a 5, que corresponde a su respuesta. Asimismo, debe marcar con un aspa la alternativa elegida.

Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Solo se solicita honestidad y sinceridad de acuerdo a su contextualización.

Finalmente, la respuesta que vierta es totalmente reservada y se guardará confidencialidad y marque todos los ítems.

Escala de conversión	
Muy malo	1
Malo	2
Regular	3
Bueno	4
Muy bueno	5

Nº	Criterio de Evaluación	Escala de Calificación				
		1	2	3	4	5
Técnicas de litigación oral - Principios del Proceso Penal Acusatorio						
1	¿Considera usted que durante el estado de emergencia sanitaria se aseguró a la defensa el acceder a los registros del expediente judicial de manera remota para elaborar su teoría del caso, generar espacios de negociación, e intervenir de modo informado?					

2	¿Considera usted que se garantizó la posibilidad de diálogos y conferencias reservadas entre el representante del Ministerio Público y el abogado defensor para evaluar fórmulas alternativas de acuerdos procesales durante el estado de emergencia sanitaria?					
3	¿Considera usted que, se aseguró la realización de confrontación de posturas en el tiempo y forma, entre el Ministerio Público y su contraparte?					
4	¿Considera usted que se generó las condiciones para que las audiencias sean públicas, registradas y grabadas?					
5	¿Considera usted que se garantizó la facultad del órgano jurisdiccional de controlar y resolver las incidencias planteadas para resolver los debates a través de los medios virtuales?					
6	¿Considera usted se generó las condiciones para el almacenamiento y posterior reproducción de las audiencias virtuales?					
7	¿Considera usted que se garantizó la preservación de la interacción fluida a través de medios virtuales, para el uso de las técnicas de Litigación Oral entre el abogado defensor y el representante del Ministerio Público?					
8	¿Considera usted que el uso de las técnicas de litigación oral fue eficaz a través de medios virtuales, para una adecuada percepción del Juez?					
Técnicas de litigación oral - Estrategias de Litigación						
9	¿Cómo calificaría la efectividad de las técnicas de presentación visual y auditiva utilizadas por el representante del Ministerio Público para sustentar su argumentación en el entorno virtual?					
10	¿El representante del Ministerio Público utiliza con frecuencia medios audiovisuales para ejemplificar y respaldar sus argumentos durante la litigación oral?					
11	¿Considera usted que el entorno virtual (visual y auditivo) permitió la eficiencia de las técnicas de litigación oral durante los interrogatorios por representantes del Ministerio Público?					
12	¿El representante del Ministerio Público utiliza declaraciones previas (como testimonios o declaraciones de testigos) para respaldar sus argumentos durante la litigación oral?					

13	¿Cómo calificaría usted la efectividad del uso de declaraciones previas por parte del representante del Ministerio Público para sostener su argumentación durante la litigación oral?					
14	¿Considera usted que el representante del Ministerio Público utiliza las declaraciones previas de manera coherente y efectiva para persuadir al juez o jueza en su favor?					
15	¿Cómo calificaría usted la habilidad del representante del Ministerio Público para presentar argumentos legales de manera clara y convincente durante la litigación oral en audiencias virtuales?					
16	¿Considera usted que el representante del Ministerio Público utiliza citas y jurisprudencia relevante de manera efectiva para sustentar sus argumentos durante la litigación oral en audiencias virtuales?					
17	¿Cómo evaluaría usted la capacidad del representante del Ministerio Público para presentar y defender argumentos legales complejos durante la litigación oral virtual en el contexto del Covid-19?					
Técnicas de litigación oral - Virtualidad Procesal						
18	¿Cómo evalúa usted la forma de litigación virtual por medio de plataformas digitales?					
19	¿Cómo evalúa usted el uso de las nuevas tecnologías digitales?					
20	¿Cómo evalúa usted el uso del teletrabajo remoto para el desarrollo de las audiencias?					
21	¿En su opinión, existió una adecuada regulación normativa con relación al uso de plataformas digitales?					
22	¿Cómo evalúa usted la eficacia de las normas orientadas a la regulación de la virtualidad procesal, para el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías durante el estado de emergencia?					
23	En su Centro de Labores durante el estado de emergencia por Covid-19 ¿Contó con las condiciones mínimas para el cumplimiento de sus funciones?					
24	¿Contó con acceso remoto a su centro de labores?					
25	¿Considera usted que contó con una buena implementación del correo institucional, computadora, acceso a internet y programas de conexión remota?					

Interrogatorio - Garantías procesales					
26	¿Considera usted que se aseguró como garantía procesal la identidad de los sujetos sometidos a interrogatorios durante las audiencias virtuales en el estado de emergencia?				
27	¿Considera usted que se cauteló que los interrogados no tuvieran acceso a información personal y privada durante los interrogatorios realizados mediante audiencias virtuales en el estado de emergencia?				
28	¿Considera usted que los problemas técnicos virtuales, afectó el desarrollo de los interrogatorios por audiencias virtuales en tiempos de pandemia?				
29	¿Considera usted que calidad de audio y video permitió el correcto desenvolvimiento de los interrogatorios en las audiencias virtuales?				
30	¿Considera usted que se brindó las facilidades de equipos electrónicos a personas que no contaban con este medio para el desarrollo de sus interrogatorios en las audiencias virtuales durante el estado de emergencia?				
31	¿Considera usted que se respetó los plazos de reprogramación de las audiencias virtuales durante el estado de emergencia?				
32	¿Considera usted que se respetó los horarios de las audiencias realizadas mediante la modalidad virtual durante el estado de emergencia?				
33	¿Considera usted que algunas audiencias virtuales se han quebrado por no respetar los plazos procesales de reprogramación durante los primeros meses de decretado el estado de emergencia?				
Interrogatorio - Validez del Testimonio					
34	¿Considera usted que la falta de contacto visual directo con el interrogado es un factor que dificultó la validez del testimonio del interrogado?				
35	¿Considera usted que la falta de contacto visual directo con el interrogado es un factor que incida en la comunicación entre el interrogador y el interrogado en las audiencias virtuales durante el estado de emergencia.				
36	¿Considera usted que la limitación en observar los gestos y expresiones faciales del interrogado incidió en la credibilidad del testimonio del interrogado durante las audiencias virtuales?				

37	¿Considera usted que la limitación en observar los gestos y expresiones faciales del interrogado incidió en la apreciación de su lenguaje corporal limitando la orientación de las preguntas del interrogador en las audiencias virtuales?					
Interrogatorio - Verosimilitud de la declaración						
38	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió que los detalles ofrecidos por el testigo adquieran coherencia interna (consistencia, lógica y veracidad) de su testimonio?					
39	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar que el testigo cambió y/o añadió detalles que afecten la coherencia interna de su testimonio?					
40	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar incoherencias o inconsistencias en el testimonio del interrogado?					
41	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar que la declaración del interrogado fue consistente con otros testimonios o pruebas presentadas al caso?					
42	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió evidenciar que la declaración del interrogado contradice información conocida o documentada sobre el hecho en investigado?					
43	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió establecer concordancia con las pruebas documentales y periciales oralizadas en juicio?					
44	¿Considera usted que los interrogatorios desarrollados a través de medios digitales a causa del Covid-19, permitió establecer concordancia con las pruebas testimoniales oralizadas en juicio?					

Anexo 5: Juicio de Experto 01-A



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.



I.- Datos Generales

Apellidos y nombres del experto : ABG. LUIS ENRIQUE VEINTEMILLA COMETIVOS
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Mixta de La Banda del Shilcayo
 Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
 Instrumento de evaluación : Encuesta – Interrogatorios
 Autor de Instrumento : Milagros Hidalgo Dávila.

II.- Aspectos de validación

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

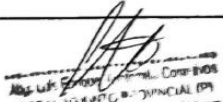
INDICADORES	CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acordes con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico inherente a la variable Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					✓
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					✓
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
Total						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

Opinión de aplicabilidad:

Promedio de valoración: 49

Fecha: 20-05-2023


 ABG. LUIS ENRIQUE VEINTEMILLA COMETIVOS
 FISCAL ADJUNTO PROV. - PROVINCIAL (PM)
 Fiscalía Provincial Mixta de La Banda del Shilcayo
 MINISTERIO PÚBLICO

Anexo 6: Juicio de Experto 01-B



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



I.- Datos Generales

Apellidos y nombres del experto : ABG. LUIS ENRIQUE VEINTEMILLA COMETIVOS
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Mixta de La Banda del Shilcayo
 Cargo : Fiscal Adjunto Provincial
 Instrumento de evaluación : Encuesta – Técnicas de Litigación Oral
 Autor de Instrumento : Milagros Hidalgo Dávila.

II.- Aspectos de validación

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

INDICADORES	CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acordes con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico inherente a la variable Técnicas de Litigación Oral .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio Técnicas de Litigación Oral .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Técnicas de Litigación Oral .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
Total						


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

Opinión de aplicabilidad:

Promedio de valoración:

49

Fecha: 20-05-2023


 Abg. Luis Enrique Veintemilla Cometivos
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (PA)
 FISCALÍA PROVINCIAL MIXTA DE LA BANDA DEL SHILCAYO
 MINISTERIO PÚBLICO

Anexo 7: Juicio de Experto 02-A



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.



I.- Datos Generales

Apellidos y nombres del experto : ABG. LIONEL BARDALES DEL AGUILA
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Encuesta – Interrogatorios
 Autor de Instrumento : Milagros Hidalgo Dávila.

II.- Aspectos de validación

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

INDICADORES	CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acordes con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico inherente a la variable Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
Total						

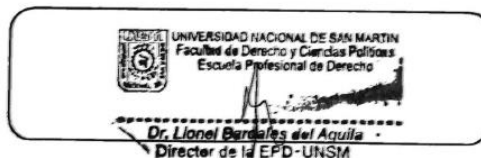
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

Opinión de aplicabilidad: **APLICABLE**

Promedio de valoración:

49

Fecha: 16-05-2023



Anexo 8: Juicio de Experto 02-B



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



I.- Datos Generales

Apellidos y nombres del experto : ABG. LIONEL BARDALES DEL AGUILA
 Institución donde labora : Universidad Nacional de San Martín
 Especialidad : Metodólogo
 Instrumento de evaluación : Encuesta – Técnicas de Litigación Oral
 Autor de Instrumento : Milagros Hidalgo Dávila.

II.- Aspectos de validación

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

INDICADORES	CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acordes con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico inherente a la variable Técnicas de Litigación Oral .				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio Técnicas de Litigación Oral .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Técnicas de Litigación Oral .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
Total						X

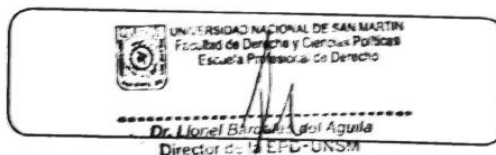
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

Opinión de aplicabilidad: *Fórmula válida.*

Promedio de valoración:

49

Fecha: 16-05-2023



Anexo 9: Juicio de Experto 03-A



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

I.- Datos Generales

Apellidos y nombres del experto : ABC. JUAN JOSE RIOS QUISPE
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Mixta de Caynarachi
 Cargo : Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Instrumento de evaluación : Encuesta - Interrogatorios
 Autor de instrumento : Milagros Hidalgo Dávila.

II.- Aspectos de validación

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)


INDICADORES	CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acordes con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico inherente a la variable Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19			X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones o indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Interrogatorios de representantes del Ministerio Público Frente al Covid-19					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
Total						49

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

Opinión de aplicabilidad:

Promedio de valoración: 49

Fecha:


JUAN JOSE RIOS QUISPE
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (1)
 FISCALIA-PROVINCIAL MIXTA
 CAYNARACHI - SAN MARTIN

Anexo 10: Juicio de Experto 03-B


**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**I.- Datos Generales**

Apellidos y nombres del experto : ABG. JUAN JOSE RIOS QUISPE
 Institución donde labora : Fiscalía Provincial Mixta de Caynarachi
 Cargo : Fiscal Adjunto Provincial Titular
 Instrumento de evaluación : Encuesta – Técnicas de Litigación Oral
 Autor de Instrumento : Milagros Hidalgo Dávila.

II.- Aspectos de validación

Muy Deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Buena (4) Excelente (5)

INDICADORES	CRITERIOS	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acordes con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre las categorías, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico inherente a la variable Técnicas de Litigación Oral .					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la categoría, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio Técnicas de Litigación Oral .					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable Técnicas de Litigación Oral .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
Total						49


(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable.)

Opinión de aplicabilidad:

Promedio de valoración:

49

Fecha:


JUAN JOSE RIOS QUISPE
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (T)
 FISCALIA PROVINCIAL MIXTA
 CAYNARACHI - SAN MARTIN

Anexo 11: Tabla de Correlación de Pearson

Valor de R	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación negativa nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.89	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el interrogatorio de representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020

por Hidalgo Dávila Milagros

Fecha de entrega: 08-feb-2024 10:37a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2289610206

Nombre del archivo: DERECHO_-_Milagros_Hidalgo_D_vila_2.docx (4M)

Total de palabras: 19392

Total de caracteres: 103597

Nivel de eficacia de las Técnicas de Litigación oral en el interrogatorio de representantes del Ministerio Público frente al Covid-19, Tarapoto 2020

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unsm.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.usmp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

7

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

tesis.unsm.edu.pe

Fuente de Internet

1%